

# Sesión 12.a Extraordinaria, en Miércoles 2 de Mayo de 1945

## SEGUNDA LEGISLATURA

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTANDREU

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.— Sumario del Debate.
- II.— Sumario de Documentos.
- III.— Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.— Documentos de la Cuenta.
- V.— Texto del Debate.

### I. — SUMARIO DEL DEBATE

1. Se da lectura a un acuerdo de los Comités, relacionado con la discusión y votación de las modificaciones del Senado al proyecto sobre creación del Banco Agrícola.
2. A petición de la Comisión de Gobierno Interior, se acuerda trasladar de ésta a la Comisión Especial de Estatuto Administrativo el proyecto que fija el texto del estatuto orgánico de los funcionarios de la administración civil del Estado, respecto del derecho a feriado de los empleados públicos residentes en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Chiloé, Aysén y Magallanes.
3. Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de La Florida, para contratar un empréstito, y es aprobado.
4. Se pone en discusión un proyecto de acuerdo relacionado con el Balance de las Cuentas de la Dieta Parlamentaria correspondiente al año 1944, y es aprobado.

5. Se pone en discusión un proyecto de acuerdo relacionado con el Balance de las Cuentas de Secretaría, correspondiente al segundo semestre del año 1944, y es aprobado.

6. Continúa la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto sobre creación del Banco Agrícola, y queda pendiente el debate.

7. El señor Berman se refiere a la toma de Berlín por los ejércitos aliados, y formula indicación para levantar la presente sesión.

8. Continúa la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto sobre creación del Banco Agrícola y queda pendiente el debate.

9. El señor Labbé reitera la indicación formulada por el señor Berman para levantar la sesión en homenaje a la toma de Berlín por los ejércitos aliados, y es aprobada.

### II.— SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar un empréstito.

2.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la Convocatoria el proyecto de ley que concede pensión a doña Ernestina De-Gimello Morales.

3.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la Convocatoria el proyecto de ley por el que se autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar un empréstito.

4.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Del Pedregal, acerca de la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que establece el arranque obligatorio de viñas.

5.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Melej, sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que concede facilidades para la instalación domiciliaria de servicios de alcantarillado.

6.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Sepúlveda, don Ramiro, acerca del envío de un informe relacionado con las razones que impiden la colocación de medidores de luz eléctrica en las poblaciones recientemente construidas.

7.— Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del Comité Progresista Nacional, sobre embarque y acarreo de carbón a los puertos del país.

8.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre terminación de las obras de construcción del Ferrocarril de Freire a Toltén.

9.— Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Holzappel, sobre creación de una oficina del Instituto de Economía Agrícola en Temuco, para la compra de trigo.

10.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado en los mismos términos el proyecto que autoriza a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Club Hípico de Santiago, para conceder el goce de montepío a doña Fresia Ehlers de Gana.

11.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto que concede abono de servicios a don Yolando Pino Saavedra.

12.— Oficio de la Comisión de Gobierno Interior, en que propone el envío a la Comisión Especial de Estatuto Administrativo del

proyecto que legisla acerca del derecho a feriado de los empleados públicos que residan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Chiloé, Aysen y Magallanes.

13.— Comunicación de los Comités Parlamentarios, en que ponen en conocimiento de la Cámara el acuerdo adoptado para la discusión y votación de las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto que crea el Banco Agrícola.

14.— Presentación.

15.— Telegramas.

16.— Peticiones de oficios.

### III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 10.a y 11.a, celebradas el martes 24 de abril y el miércoles 25 del mismo mes, de 16 a 19 horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—Dicen así:

Sesión 10.a Extraordinaria en martes 24 de abril de 1945.

Presidencia de los señores Santandreu y Acharán Arce.

Se abrió la sesión a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Chacón C., Juan
Agurto M., Teodoro	De la Jara Z., René
Aldunate E., Fernando	Del Pedregal A., Alberto
Arias B., Hugo	Delgado E., José Cruz
Atienza P., Carlos	Diez G., Manuel
Bart H., Manuel	Domínguez E., Germán
Barrientos V., Quintín	Donoso V., Guillermo
Barros T., Roberto	Edwards A., Lionel
Barrueto H., Héctor	Escobar D., Andrés
Berman B., Natalio	Escobar Z., Alfredo
Bórquez O., Pedro	Echavarri E., Julián
Brahm A., Alfredo	Faivovich H., Angel
Brañes F., Raúl	Fernández L., Sergio
Brito S., Federico	Gaete G., Carlos
Cabezón D., Manuel	García de la Huerta M., Pedro
Cabrera F., Luis	Garretón W., Manuel
Cañas F., Enrique	Garrido S., Dionisio
Cárdenas N., Pedro	Gómez P., Roberto
Carrasco R., Ismael	González M., Exequiel
Cifuentes L., Rafael	González O., Luis
Cisterna O., Fernando	González von M., Jorge
Coloma M., J. Antonio	Guerra G., Juan
Concha M., Lucio	Holzappel A., Armando
Correa L., Salvador	Ibáñez A., Bernardo
Correa L., Héctor	

<b>Imable Y., Cecilio</b>	<b>Pizarro H., Abelardo</b>
<b>Izquierdo E., Carlos</b>	<b>Poklepovic, Pedro</b>
<b>Jara del V., Pedro</b>	<b>Prieto C., Camilo</b>
<b>Labbé, Fco. Javier</b>	<b>Rivas R., Endocio</b>
<b>Loyola V., Gustavo</b>	<b>Rodríguez M., Eduardo</b>
<b>Madrid O., Enrique</b>	<b>Rodríguez Q., Armando</b>
<b>Maira C., Fernando</b>	<b>Rozas L., Carlos</b>
<b>Mardóñez B., Joaquín</b>	<b>Ruiz M., Vicente</b>
<b>Marín B., Raúl</b>	<b>Salamanca V., Jorge</b>
<b>Martínez, Carlos R.</b>	<b>Salazar R., Alfonso</b>
<b>Mejias C., Eliecer</b>	<b>Sandoval V., Orlando</b>
<b>Melej N., Carlos</b>	<b>Sepúlveda A., Ramiro</b>
<b>Mesa C., Estenio</b>	<b>Sepúlveda R., Julio</b>
<b>Meza L., Pelegrín A.</b>	<b>Silva C., Alfredo</b>
<b>Montt L., Manuel</b>	<b>Tapia M., Astolfo</b>
<b>Moore M., Eduardo</b>	<b>Tomic R., Radomiro</b>
<b>Morales S. M., Carlos</b>	<b>Troncoso I., Belisario</b>
<b>Moyano F., René</b>	<b>Uribe B., Manuel</b>
<b>Muñoz A., Héctor</b>	<b>Uribe C., Damián</b>
<b>Núñez A., Reinaldo</b>	<b>Urzúa U., Jorge</b>
<b>Ojeda O., Efraín</b>	<b>Valdebenito, Vasco</b>
<b>Olavarria A., Simón</b>	<b>Valdés R., Juan</b>
<b>Olave A., Ramón</b>	<b>Vargas M., Gustavo</b>
<b>Olivares F., Gustavo</b>	<b>Videla S., Luis</b>
<b>Opaso C., Pedro</b>	<b>Yáñez V., Humberto</b>
<b>Opitz V., Pedro</b>	<b>Yrarrázaval L., Raúl</b>
<b>Pinedo, José María</b>	<b>Zamora R., Justo</b>
<b>Pinto R., Julio</b>	

El señor Ministro de Salubridad, Dr. Sótero del Río.

El Secretario, señor Montt Pinto, y el Prosecretario, señor Astaburuaga.

### C U E N T A

Se dió cuenta de:

1.º — Dos mensajes con los cuales S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, para ser tratados en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El primero, autoriza al Presidente de la República para pagar a los Ingenieros que indica, de la Dirección General de Obras Públicas, Departamento de Hidráulica, una gratificación por la confección del proyecto de mejoramiento del servicio de Agua Potable de Concepción.

— Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas y a la de Hacienda, para su financiamiento.

El segundo, con el carácter de urgente, que declara que el mayor gasto que demande a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado la aplicación de la ley N.º 8.101 de 23 de febrero del presente año, se reducirá de la retribución a que se refiere el artículo 6.º de la ley 7.140.

— Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia hecha presente. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

2.º — Cinco oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la ley que creó la Caja de Colonización Agrícola, y

El que autoriza a dicha Caja para enajenar en pública subasta los predios que no son aptos para la parcelación.

— Quedaron en tabla, para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Posteriormente, calificadas éstas de "simples" se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos en Comisión de Agricultura y Colonización, el primero, y en tabla el segundo.

Con los tres restantes comunica haber resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la ley que creó la Caja de Colonización Agrícola;

El que autoriza a la Caja de Previsión de los Empleados del Club Hípico de Santiago para otorgar una pensión de gracia a la señora Fresia Ehlers de Gana;

El que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para enajenar en pública subasta los predios que no son aptos para la parcelación;

El que libera a dicha Caja de la deuda de regadío del embalse de Caritaya;

El que modifica el Decreto-Ley N.º 177, sobre Policía Sanitaria Vegetal, y

El que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.

— Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos.

3.º — Un oficio del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores con el que da respuesta al que esta Honorable Cámara le enviara al señor Ministro, insinuándole la idea de declarar feriado escolar el sábado 14 de abril, en homenaje al "Día de las Américas".

— Se mandó tener presente y archivar.

4.º — Cuatro oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta el que se le enviara a nombre de esta Honorable Cámara, en el sentido de que se sirva incluir en la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que destina fondos para el Liceo de Hombres de Valdivia.

Con los tres restantes contesta los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados que se indican, relacionados con los siguientes asuntos:

Del señor Acevedo, acerca de numerosas necesidades de las comunas de San Miguel, Cisterna, La Florida y Providencia;

Del señor González Madariaga, sobre inclusión en la Convocatoria de un proyecto que modifica el Decreto con Fuerza de Ley

N.º 210, en lo que se refiere a las rentas de arrendamiento de las concesiones de playa en la provincia de Chiloé, y

Del señor Ojeda, sobre actuación de algunos funcionarios del Servicio de Investigaciones de Punta Arenas.

5.º — Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del señor González Madariaga, sobre alza de los derechos de arrendamiento por concesiones de playas a los habitantes del barrio Chonos de la ciudad de Castro.

6.º — Tres oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con los que contesta los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados que se indican, relacionados con las materias que se señalan:

Del señor Acharán, sobre preferencias en el Plan de Obras Públicas a la construcción de diversos caminos de la provincia de Valdivia;

Del señor Gaete, acerca de la actuación funcionaria del Ingeniero de la provincia de O'Higgins, señor Enrique Ugarte C., y

Del señor Labbé, sobre envío del informe emitido por el Inspector Visitador de la Dirección General de Obras Públicas, don Fermín León Martínez, relacionado con la actuación funcionaria del Ingeniero de la provincia de O'Higgins.

— Quedaron a disposición de los señores Diputados.

7.º — Un oficio del Honorable Senado, con el que comunica haber aprobado la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley sobre reconocimiento de tiempo servido, a don Humberto Castro Nordenflycht.

— Se mandó comunicar los acuerdos respectivos a S. E. el Presidente de la República, y archivar los antecedentes.

8.º — Un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en un Mensaje del Ejecutivo, que introduce diversas enmiendas al Título X de la ley N.º 6152, en lo relativo al arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes.

9.º — Dos informes de la Comisión de Policía Interior y Reglamentos, recaídos en el balance de las cuentas de la Dieta Parlamentaria del año pasado y en las cuentas de Secretaría correspondientes al 2.º semestre del mismo año.

— Quedaron en tabla.

10.º — Una nota del señor Diputado don Arturo Gardeweg, en la que comunica que desde el 24 del presente se ausentará del país por un plazo no mayor de 15 días.

— Se mandó tener presente y archivar.

11.º — Dos presentaciones, con las cuales doña Celia Jara Aguilera y don Arturo Varas Pacheco solicitan de esta Honorable Cámara la devolución de diversos antecedentes acompañados a presentaciones anteriores.

— Quedaron en tabla. Posteriormente se acordó acceder a lo solicitado por los peticionarios.

12.º — Tres telegramas:

Con el primero, el Sindicato Obrero de la mina Plegaria solicita el pronto despacho del proyecto que modifica las leyes 4,054 y 4,055.

Con el siguiente, los obreros agrícolas de la Hacienda La Peña, de Calera, se refieren a diversas materias, y

Con el último, los comerciantes minoristas de Valparaíso se refieren al proyecto de acuerdo aprobado por esta Honorable Cámara, relacionado con la designación de una Comisión que se aboque al estudio del Decreto-Ley N.º 520.

— Se mandaron tener presente y archivar.

Sin debate y por asentimiento tácito se calificaron de "simples" las siguientes urgencias hechas presente por el Ejecutivo para el despacho de los proyectos que a continuación se indican:

Proyecto que declara que el mayor gasto que demande a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado la aplicación de la ley 8,101, se deducirá de la retribución a que se refiere el artículo 6.º de la ley 7,140.

Proyecto que modifica la ley que creó la Caja de Colonización Agrícola, y

Proyecto que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para enajenar, en pública subasta, los predios que no sean aptos para la parcelación.

El señor Diputado don Arturo Gardeweg solicitaba permiso para ausentarse del país por más de 30 días. Sin debate y por asentimiento unánime se acordó concederle el permiso solicitado.

Doña Celia Jara Aguilera y don Arturo Varas Pacheco solicitaban devolución de diversos documentos agregados a una presentación de gracia. Por asentimiento tácito se acordó acceder a lo solicitado.

El señor Delgado, con la venia de la Sala, usó de la palabra para dar lectura a un telegrama enviado por el Sindicato de la "Mina Colico Sur", en el que piden el pronto despacho de los proyectos que modifican las leyes 4,054 y 4,055.

El señor Ibáñez formuló idéntica petición.

El señor Faivovich, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, en la cual se encuentran ambos proyectos, dió a conocer las razones por las cuales no habían sido aún informados.

A indicación del señor Santandreu (Presidente) se acordó enviar el telegrama aludido por el señor Delgado a la Comisión de Hacienda.

**ORDEN DEL DIA**

A indicación del señor Santandreu (Presidente) se acordó prorrogar los plazos reglamentarios de urgencia, hasta el término del constitucional, de los siguientes proyectos:

**Aumenta la planta de Oficiales de la Fuerza Aérea,**

**Concede fondos para combatir las enfermedades venéreas.**

Corresponde votar en general el proyecto que concede fondos a la Dirección de Protección a la Infancia y Adolescencia, cuya clausura del debate se había aprobado al final del Orden del Día de la sesión anterior.

Puesto en votación general el proyecto, fué aprobado por 43 votos contra 22.

El señor Santandreu (Presidente), por asentimiento unánime, prorrogó hasta el constitucional el plazo reglamentario de la urgencia de este proyecto.

Se acordó fijar hasta las 12 horas del día de mañana, miércoles 25, para recibir indicaciones al proyecto, y enviarlo a las Comisiones Unidas de Asistencia Médico-Social e Higiene, y de Hacienda, con el objeto de que evacuen el segundo informe.

Oportunamente el señor Secretario dió lectura a las siguientes indicaciones formuladas al proyecto:

Del señor Prieto, para aumentar al 40 por ciento la cuota que se contempla en la letra c) del artículo 2.º; y para disminuir al 15 por ciento el porcentaje de las letras b) y d).

Del señor Díez, para agregar a la enumeración que se hace en la letra c) del artículo 2.º, lo siguiente: "Patronatos, Asilos, etc".

Del señor Berman, para redactar el inciso 1.º del artículo 2.º en la siguiente forma:

**"Artículo 2.º— Destínase la suma de treinta millones de pesos a los fines que debe cumplir la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, en la siguiente proporción:"**

Del señor Loyola, para agregar el siguiente artículo:

**"Artículo...— Ningún profesional con título universitario podrá percibir más de un sueldo por servicios prestados, ya sea al Estado, instituciones semifiscales o de administración autónoma, salco los de la enseñanza".**

Del señor Aldunate, para agregar el siguiente artículo:

**"Artículo...— Los fondos provenientes del impuesto a que se refiere el artículo 1.º no podrán destinarse en forma alguna al pago de nuevos empleos, aunque sea para los fines a que se refiere el artículo anterior".**

Del señor Maira, para reemplazar en el inciso 1.º del artículo 2.º la palabra "exclu-

sivamente", por estas otras: "en el presente año".

Del señor Maira, para agregar el siguiente artículo:

**"Artículo...— Los fondos provenientes del impuesto a que se refiere el artículo 1.º se recaudarán y mantendrán durante el año en curso en una cuenta especial de la Tesorería Fiscal, sobre la cual podrá girar el Ministro de Salubridad para la atención de los gastos variables de la Dirección de Protección a la Infancia y Adolescencia".**

La Cámara entró a ocuparse a continuación del proyecto, en tercer trámite constitucional, que por acuerdo de la Cámara había sido enviado a la Comisión de Hacienda para su informe.

Usaron de la palabra para referirse al informe de la Comisión, los señores Urzúa (Diputado Informante), Labbé y Prieto.

Por haber llegado el término de la hora destinada al Orden del Día quedó pendiente la discusión del proyecto.

El señor Santandreu (Presidente) suspendió la sesión por 15 minutos, y solicitó y obtuvo el asentimiento de la Cámara para que la continuara presidiendo el señor Acharán.

**INCIDENTES**

El primer turno correspondía al Comité Radical;

El señor Barrientos usó de la palabra para referirse a las observaciones formuladas en sesiones anteriores por el señor Del Pedregal, acerca de un cambio de notas y artículos de prensa cambiados entre el señor Director de Informaciones y Cultura y el señor Del Pedregal, en representación del Sindicato Vitivinícola.

A continuación usó de la palabra el señor González (don Exequiel), quien solicitó se dirigiera oficio al señor Contralor General de la República, a fin de que se sirva enviar el informe evacuado por la comisión designada por la Contraloría para conocer de la denuncia sobre irregularidades cometidas por los concesionarios del Casino Municipal de Viña del Mar.

El señor Arias solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva incluir entre los proyectos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto que libera de derechos al material destinado al Cuerpo de Bomberos de San Javier.

El señor Valdebenito, con la venia del Comité Radical, solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que sirva disponer

se concedan fondos para la terminación del Estadio de Quillota.

Finalmente, el señor Opaso, con la venia del Comité Radical, dió lectura a una carta firmada por la Asociación de Padres y Apoderados de los menores que se educan en el Liceo de Parral, en la que formulan cargos contra el Rector y profesorado de ese establecimiento.

El segundo turno correspondía al Comité Conservador.

El señor Loyola se refirió a la situación de la industria maderera, la cual no ha recibido, a juicio de Su Señoría, la ayuda que merecía de los Poderes Públicos. Criticó la intervención del Comisariato en esta industria, calificándola de funesta, y acusándola de entorpecer el normal desarrollo de esta industria.

El señor Izquierdo, en el resto del tiempo del Comité Conservador y en parte del tiempo del Comité Liberal, usó de la palabra para protestar por la agresión de que fué víctima en días pasados el corresponsal de "El Diario Ilustrado" en Chillán, por parte del Agrónomo Provincial de esa región.

Finalmente, en el resto del tiempo del Comité Liberal, el señor Labbé se refirió a los cargos formulados en sesiones pasadas por el señor Gaete en contra del Ingeniero Provincial de O'Higgins, levantando éstos y dando lectura a un informe evacuado por un Inspector enviado por el Ministerio a investigar estos cargos, en el que queda de manifiesto la corrección de procedimientos del señor Ingeniero Provincial de O'Higgins.

### VOTACIONES

No teniendo el número reglamentario de señores Diputados en la Sala para tomar acuerdos, se llamó por cinco minutos en conformidad al Reglamento. Pasado este tiempo, y como no se obtuviere el quórum necesario, el señor Acharán (Presidente Accidental) levantó la sesión.

### PETICIONES DE OFICIOS

El señor González Olivares solicitó el envío de los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer que la Dirección General de Sanidad arbitre las medidas del caso para evitar que los vecinos de las Poblaciones Javiera Carrera, Edwards y El Esfuerzo, del barrio Pila, tengan que sufrir las emanaciones pestilentes de un botadero de basura que existe quientos metros al sur poniente de las referidas poblaciones.

Hacerle presente, asimismo, que en la calle Iquique esquina General Velásquez está ubicada una fábrica que también causa mo-

lestias a los habitantes de las poblaciones aludidas, por los malos olores.

Al señor Ministro de Economía y Comercio para que se sirva autorizar a la Dirección General de Abastecimiento de Petróleo entregue la distribución de cupones de bencina a los automóviles particulares que actualmente está a cargo del Automóvil Club de Chile, al Sindicato Profesional de Choferes Particulares, domiciliado en calle 12 de febrero N.º 43, pues esto permitiría verificar el cumplimiento de la disposición emanada de ese Ministerio, en el sentido de obligar a los dueños de automóviles particulares a emplear choferes. También sería posible controlar a los empleadores de choferes particulares que actualmente burlan la ley no pagando a sus empleados el sueldo vital vigente.

Solicita, asimismo, la nómina de los automóviles particulares que están recibiendo cupones por el Automóvil Club de Chile y nómina de aquéllos que mantienen choferes.

Se levantó la sesión a las 19 horas y 5 minutos.

Sesión 11.ª Extraordinaria en miércoles 25 de abril de 1945.

Presidencia de los señores Santandreu y Brañes.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Del Pedregal A., Alberto
Acharán A., Carlos	
Agurto M., Teodoro	Delgado E., José Cruz
Aldunate E., Fernando	Domínguez E., Germán
Arias B., Hugo	Donoso V., Guillermo
Atienza P., Carlos	Edwards A., Lionel
Baraona P., Jorge	Escobar D., Andrés
Bart H., Manuel	Escobar Z., Alfredo
Barrenechea P. Julio	Echavarrí E., Julián
Barrientos V., Quintín	Faivovich H., Angel
Barrueto H., Héctor	Fernández L., Sergio
Berman B., Natalio	Gaete G., Carlos
Bórquez O., Pedro	García de la Huerta M., Pedro
Brahm A., Alfredo	
Brito S., Federico	Garretón W., Manuel
Bustos L., Jorge	Garrido S., Dionisio
Cabezón D., Manuel	Gómez P., Roberto
Cabrera F., Luis	González M., Exequiel
Cañas F., Enrique	González O., Luis
Cárdenas N., Pedro	González von M., Jorge
Carrasco R., Ismael	Guerra G., Juan
Cifuentes L., Rafael	Holzappel A., Armando
Cisterna O., Fernando	Ibáñez A., Bernardo
Coloma M., J. Antonio	Imable Y., Cecilio
Concha M., Lucio	Jara del Villar, Pedro
Correa L., Salvador	Labbé, Francisco Javier
Correa L., Héctor	
Graeón C., Juan	León E., René
De la Jara Z., René	Loyola V., Gustavo

<b>Madrid O., Enrique</b>	<b>Rodríguez Q., Arman-</b>
<b>Maira C., Fernando</b>	<b>do</b>
<b>Mardóñez B., Joaquín</b>	<b>Rojas R., Narciso</b>
<b>Mejías C., Eliecer</b>	<b>Rozas L., Carlos</b>
<b>Melej N., Carlos</b>	<b>Ruiz M., Vicente</b>
<b>Mesa C., Estenio</b>	<b>Salamanca V., Jorge</b>
<b>Marín B., Raúl</b>	<b>Salazar R., Alfonso</b>
<b>Martínez, Carlos R.</b>	<b>Sandoval V., Orlando</b>
<b>Meza L., Pelegrín A.</b>	<b>Sepúlveda A., Ramiro</b>
<b>Montt L., Manuel</b>	<b>Sepúlveda R., Julio</b>
<b>Morales San Martín,</b>	<b>Silva C., Alfredo</b>
<b>Carlos</b>	<b>Silva P., Juan</b>
<b>Moyano F., René</b>	<b>Tapia M., Astolfo</b>
<b>Muñoz A., Héctor</b>	<b>Tomic R., Radomiro</b>
<b>Núñez A., Reinaldo</b>	<b>Troncoso I., Belisario</b>
<b>Ojeda O., Efraín</b>	<b>Uribe B., Manuel</b>
<b>Olavarría A., Simón</b>	<b>Uribe C., Damián</b>
<b>Olave A., Ramón</b>	<b>Urzúa U., Jorge</b>
<b>Olivares F., Gustavo</b>	<b>Urrutia I., Zenón</b>
<b>Opaso C., Pedro</b>	<b>Valdebenito, Vasco</b>
<b>Opitz V., Pedro</b>	<b>Valdés, R., Juan</b>
<b>Palma S., Francisco</b>	<b>Vargas M., Gustavo</b>
<b>Pinedo, José María</b>	<b>Veas A., Angel</b>
<b>Pinto R., Julio</b>	<b>Venegas S., Máximo</b>
<b>Pizarro H., Abelardo</b>	<b>Videla S., Luis</b>
<b>Poklepovic, Pedro</b>	<b>Yáñez V., Humberto</b>
<b>Prieto C., Camilo</b>	<b>Yrarrázaval L., Raúl</b>
	<b>Zamora R., Justo</b>

El Secretario señor Montt Pino y el Prosecretario señor Astaburuaga.

### C U E N T A

Se dió cuenta de:

1.0— Un Mensaje, con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, un proyecto de ley por el cual se crea el Fondo de Servicios Eléctricos de Luz y Fuerza.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda para su financiamiento.

2.0— Dos oficios, con los cuales S. E. el Presidente de la República comunica haber resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El que aprueba el Código de Aguas, y

El que autoriza a la Municipalidad de Florida (Provincia de Concepción) para contratar un empréstito.

—Se mandó tener presente y archivar el primero, y agregar a los antecedentes del proyecto en tabla, el segundo.

3.0— Un oficio del señor Ministro del Interior con el que contesta el que se le enviara a nombre de los señores Opaso y Arias, sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto por el cual se autoriza a la Municipali-

dad de Linares para contratar un empréstito.

4.0— Un oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta los que se le dirigieran a nombre de esta H. Cámara, sobre algunas inversiones que habría efectuado la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

5.0— Un oficio de la Comisión Especial de Estatuto Administrativo, con el que se refiere al estudio del proyecto sobre establecimiento de las plantas de los funcionarios de la Administración Pública, y fijación de sus rentas.

—Quedó en tabla.

6.0— Una moción de los señores González Madariaga y Montt, con la que inician un proyecto de ley que concede aumento de pensión al señor Eduardo Amengual Peña y Lillo.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

7.0— Una presentación de la Asociación de Periodistas "Camilo Henríquez", en la que se refiere a algunas disposiciones de la ley 7,790, que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas habría acordado no dar cumplimiento.

—Se mandó tener presente y archivar.

El señor Secretario dió lectura a una nota enviada por la Comisión Especial de Estatuto Administrativo a la Corporación, en la que expone los motivos por los cuales no se ha avanzado en el estudio de las materias sometidas a su consideración, y pide, además, se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República a fin de que se sirva pronunciarse acerca de las reformas que patrocina la Comisión y que significan un mayor gasto.

Usaron de la palabra para referirse a esta nota, los señores Bórquez y Cañas.

Por asentimiento unánime se acordó enviar el oficio solicitado.

El señor Berman usó de la palabra para referirse a una nota de la Asociación de Periodistas "Camilo Henríquez", que figura en la cuenta de la presente sesión, en la que se pide el cumplimiento de las disposiciones de la ley N.º 7,790.

Terminó sus observaciones solicitando se dirigiera oficio al señor Ministro de Salubridad en el sentido de que se cumpla estrictamente la ley mencionada.

El señor Uribe, don Damián, usó de la palabra para completar la versión de la sesión anterior, precisando el alcance de una frase pronunciada por Su Señoría.

**ORDEN DEL DIA**

Continuó la discusión del proyecto, en tercer trámite constitucional, e informado por la Comisión de Hacienda, sobre creación del Banco Agrícola.

El señor Prieto, que había quedado con la palabra en la sesión anterior, continuó y dió término a sus observaciones.

El Comité Radical solicitó la clausura del debate.

Previamente se pasó a votar una indicación del señor Yáñez, que decía lo siguiente:

"Se designe una Comisión Mixta de Diputados y Senadores para que armonicen las disposiciones del proyecto en discusión, con el Art. 51 de la Constitución".

Puesta en votación esta indicación fué rechazada por 36 votos contra 31.

Sometida a votación la petición de clausura del debate, fué rechazada por 33 votos contra 31.

Usaron de la palabra a continuación los señores Zamora, Olave, Gaete y Donoso.

Cerrado el debate se pasó a votar el proyecto, tomando como base el informe de la Comisión de Hacienda:

**Artículos 1.o, 2.o y 3.o.**

Puestos en votación estos artículos, fueron rechazados por 48 votos contra 18, aprobándose en consecuencia las disposiciones contenidas en el proyecto del Honorable Senado.

**Artículo 4.o**

Sometido a votación este artículo fué rechazado por 39 votos contra 14.

**Artículos 5.o, 6.o y 7.o.**

Sin debate y por asentimiento unánime se dieron por aprobados.

**Artículo 8.o.**

Usaron de la palabra para referirse a este artículo los señores Prieto, Urzúa (Diputado Informante) y Labbé.

Por haber llegado el término de la hora destinada a tratar asuntos de la tabla del Orden del Día, quedó pendiente la discusión del proyecto.

El señor Santandreu (Presidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

Reabierto ésta se entró a la hora de los incidentes.

**INCIDENTES**

El primer turno correspondía al Comité Socialista:

El señor Valdébenito usó de la palabra para nacer presente que a fines de la pasada legislatura extraordinaria la Cámara acordó enviar a la Comisión Especial de Estatuto Administrativo el proyecto que fija la planta y sueldos de la Dirección General de Obras Públicas. Con fecha de ayer se ha recibido un oficio del Ejecutivo incluyendo en la actual Convocatoria el mencionado proyecto, demostrando con esto que dicho proyecto se encuentra desglosado del que aprueba el Estatuto Administrativo del que fija la planta y grados del personal de la Administración Pública.

A juicio del señor Diputado, el acuerdo adoptado por la Corporación en la legislatura anterior pierde su valor, y debe tratarse el proyecto en la forma que el Ejecutivo ha hecho presente por medio de su último oficio.

A continuación, el señor Diputado solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro de Agricultura a fin de que se sirva considerar a la ciudad de Quillota incluida dentro del plan que elabora, de acuerdo con las disposiciones del título IX de la ley llamada Económica, y con el objeto de que esta ciudad pueda contar con un matadero moderno e higiénico.

El señor Gaete, en el resto del tiempo del Comité de su Partido, y en una parte del tiempo del Comité Democrático, usó de la palabra para insistir en los cargos que en otras oportunidades había formulado en contra de la actuación del Ingeniero Provincial de O'Higgins.

Terminó sus observaciones solicitando se dirigiera oficio al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva enviar un inspector de esa repartición a investigar los cargos formulados contra el ingeniero provincial de O'Higgins.

El segundo turno correspondía al Comité Democrático:

El señor Cárdenas se refirió a un artículo aparecido en días pasados en el diario "La Unión", de Valparaíso, en el que a juicio de Su Señoría se vertían expresiones injuriosas en contra de la actuación política del Partido Democrático. El señor Diputado junto con levantar estos cargos, dejó estampada su más enérgica protesta.

El tercer turno correspondía al Comité Independiente:

Con la venia de este Comité, el señor Labbé se refirió a los cargos formulados por el señor Gaete en contra de la actuación del Ingeniero Provincial de O'Higgins, dando lectura a diversos documentos que prueban la corrección de procedimientos de este funcionario.

El señor Rozas, en el resto del tiempo del

Comité Independiente, y en una prórroga que le concedió la Cámara, se refirió al hecho de que numerosos exportadores de té tienen retenido este producto, porque se han negado a pagar la comisión que les exige el Comisariato. Este organismo les ha fijado un plazo de 10 días para que paguen esta comisión, so pena de confiscar las partidas aludidas. Quiere el señor Diputado poner estos hechos en conocimiento de la Cámara, para que juzgue las consecuencias de la intervención del Comisariato.

### ANUNCIO DE FACIL DESPACHO

El señor Brañes (Presidente Accidental) anunció los siguientes proyectos para la Tabla de Fácil Despacho de las próximas sesiones:

1.o—Autorización a la Municipalidad de La Florida, de la provincia d Concepción, para contratar un empréstito;

2.o—Balance de la cuenta de la Dieta Parlamentaria correspondiente al año 1944; y

3.o—Balance de las cuentas de la Secretaría de la Cámara, correspondientes al 2.o semestre del año 1944.

### VOTACIONES

Se presentaron a la consideración de la Cámara los siguientes proyectos de acuerdo, los que a indicación de la Mesa, y por asentimiento unánime, se declararon sin discusión, por ser obvios y sencillos, y puestos en votación, sucesivamente, se dieron por aprobados.

Del señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador:

“LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: solicitar de la Contraloría General de la República el envío de los antecedentes sobre defraudaciones ocurridas en la Empresa Eléctrica de Constitución”.

De los señores Aldunate, Cifuentes e Izquierdo, apoyados por el Comité Conservador:

“LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: solicitar del señor Ministro de Agricultura la remisión de los sumarios instruidos al Agrónomo Provincial de Ñuble, don Angel Custodio Lagos, por las irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo, como, asimismo, las medidas disciplinarias que se han adoptado contra este funcionario por los atropellos cometidos en la persona del periodista que denunció dichas irregularidades”.

Del señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador:

#### “CONSIDERANDO:

1.o.— Que el Ministerio de Economía y Comercio no ha remitido todavía a la Cámara el estado completo de las entradas y gastos

del Comisariato General de Subsistencias y Precios durante los años 1942, 1943 y 1944, que le fuera pedido por acuerdo de la Corporación a solicitud del Diputado suscrito en sesión de 6 de julio de 1944;

2.o.— Que los datos enviados por el Ministerio el 6 de octubre de 1944, o sea, tres meses después de pedidos, son manifiestamente incompletos en cuanto a las entradas y no se indica su inversión, ni el fundamento legal que pueda tener el cobro de dichos ingresos;

3.o.— Que la prensa ha dado cuenta que recientemente el Ministro de Economía ha pedido estos antecedentes al Comisariato y es de conveniencia para juzgar las actuaciones de este organismo que sean dados a conocer al país por intermedio del Parlamento,

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: reiterar al señor Ministro de Economía y Comercio la petición de que envíe a la Cámara una cuenta completa y fidedigna de las entradas totales percibidas por el Comisariato en los años 1942, 1943 y 1944, sean provenientes de multas, comisiones, participaciones o de cualquier otra especie de cobro de dineros, y de la inversión precisa que ha hecho de esos caudales, indicando en cuánto a las entradas qué disposiciones legales le facultan para percibir las”.

Del señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador:

#### “CONSIDERANDO:

1.o.— Que después de la destrucción casi completa de la ciudad de Cauquenes en el terremoto de 1939, los empleados públicos de esa ciudad han debido vivir en condiciones muy penosas por falta de viviendas adecuadas al alcance de sus sueldos;

2.o.— Que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas tiene en estos momentos la posibilidad de adquirir una media manzana de terreno frente a la Plaza O'Higgins, en dicha ciudad, que es de propiedad de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio;

3.o.— Que es de toda justicia se levante cuanto antes por la Caja indicada, una población para sus imponentes,

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: solicitar de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se estudie de inmediato la construcción en Cauquenes de la población indicada, para sus imponentes”.

Del señor Atienza, apoyado por el Comité Liberal:

“CONSIDERANDO: que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas no ha dado cumplimiento al artículo 8.o transitorio de la ley N.o 7,790, de 4 de agosto de 1944, que extiende los beneficios a aquellos periodistas que prestaron servicios a la prensa nacional antes del día 14 de julio de 1925, por un lapso no inferior a diez años, y debiendo tener a la fecha más de 55 años de edad,

**LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:** dirigir oficio al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que adopte las medidas del caso para que la Caja mencionada dé cumplimiento al artículo 8.º transitorio de la ley 7,790".

Del señor Delgado, apoyado por el Comité Progresista Nacional;

"CONSIDERANDO, que la provincia de Arauco ha sido excluida del plan de electrificación elaborado por la Corporación de Fomento de la Producción, sin existir razones plausibles para ello,

**LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:** dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que se sirva informar a esta Corporación acerca de las razones que se hubiesen tenido en vista para excluir a la provincia de Arauco del Plan de Electrificación del país".

Del señor Uribe, don Damián, apoyado por el Comité Progresista Nacional;

"CONSIDERANDO:

Que en la Escuela N.º 8 de Lota han ocurrido irregularidades que afectan gravemente la conducta funcionaria de algunos miembros de su profesorado;

Que velando por el prestigio del Magisterio, existe conveniencia de indagar detenidamente lo ocurrido en dicha Escuela;

Que los informes en los cuales se basa el sumario administrativo, parecen no estar acordes en gran parte con las declaraciones formuladas por el profesorado, el cual no suscribió éstas, y

Que en virtud de los expresados informes administrativos, la Dirección General de Educación Primaria ordenó el traslado del profesorado de dicha Escuela, afectando esta medida a personas con largos años de permanencia en el Magisterio y a numerosos hogares por ellos constituídos,

**LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:** dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva informar a esta Corporación acerca de todos los antecedentes relacionados con las medidas que afectan al profesorado de la Escuela N.º 8 de Lota, y, al mismo tiempo, si fuera posible, se sirva ordenar se deje sin efecto, mientras se informa a la Cámara, las medidas disciplinarias adoptadas".

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Barrientos y Guerra, apoyados por los Comités Radical, Progresista Nacional, Socialista y Democrático;

"CONSIDERANDO:

Que el Magisterio Nacional no ha sido incluido en el proyecto de encasillamiento de rentas del personal civil de la Administración Pública, y

Que la situación del profesorado se hace

cada día más insostenible, debido a los bajos sueldos de que disfruta, incompatibles con la dignidad de los cargos que desempeñan, tanto los profesores primarios, secundarios, como los de Enseñanza Profesional,

**LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:** dirigir oficio a los señores Ministros de Hacienda y Educación Pública, solicitándoles se sirvan enviar un Mensaje al Congreso Nacional para mejorar la situación económica del Magisterio nacional, o, en su defecto, se sirvan incluir al Magisterio en el proyecto de encasillamiento de rentas del personal civil de la Administración Pública".

Del señor Olavarría, apoyado por el Comité Socialista;

La Cámara acuerda, asimismo, pedir al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, el envío de los antecedentes relacionados con la adquisición del fundo "Hijuela Larga", comprado por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, que, en reiteradas oportunidades, se han pedido por esta Honorable Cámara, sin que hasta ahora se haya obtenido respuesta.

La Cámara acuerda, asimismo, pedir al señor Ministro los antecedentes relacionados con la compra del fundo "El Sauce", de la comuna de San Antonio, adquirido también por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas".

#### PRORROGA DE LOS INCIDENTES

El cuarto turno correspondía al Comité Radical;

El señor Barrientos usó de la palabra para contestar las observaciones formuladas en sesiones pasadas por el señor Opaso, acerca de la conducta funcionaria del Rector del Liceo de Hombres de Parral.

A continuación, y con la venia del Comité Radical, el señor Escobar Zamora, se refirió al próximo fin de la guerra. A continuación, destacó la importancia que para las masas obreras tiene la celebración del 1.º de Mayo.

Finalmente, el señor Zamora se refirió a las incidencias habidas en la Escuela N.º 8 de Lota. Solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro de Educación pidiéndole se remitan a la Cámara los antecedentes relacionados con esta materia.

#### PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 173 del Reglamento, solicitaron el envío de los siguientes oficios:

Los señores Garrido y Cárdenas, al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva remitir informe acerca de los fundamentos legales que habría tenido en consideración el Departamento Admi-

nistrativo de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para no computar el reconocimiento de tiempo que concedió la ley 6,445 al personal ferroviario que se acoja a la jubilación en conformidad a la ley 6,656.

El señor Garrido, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que se sirva incluir en la Convocatoria el proyecto de ley, de origen en el H. Senado, que legisla en favor del personal de las Fuerzas Armadas que haya contraído la tuberculosis.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19 horas y 45 minutos.

**IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA**

**N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

La Municipalidad de la comuna de Tomé, por oficio N.º 441, de fecha 14 de octubre del año próximo pasado, solicitó del Gobierno recabara la autorización legislativa correspondiente para que dicha Corporación pudiera contratar un empréstito por la suma de \$ 1.200.000, destinada a la ejecución de obras de adelanto local.

El Ejecutivo observó el proyecto de ley propuesto por la Municipalidad de Tomé, y ésta aceptó las observaciones formuladas, acompañando los presupuestos de las obras que se llevarán a efecto con los fondos provenientes del empréstito, para justificar el monto que para cada una de ellas se consulta.

La Ley N.º 7,317, de fecha 15 de octubre de 1942, autorizó a la Municipalidad referida para contratar un empréstito por \$ 500.000, para la ejecución de obras de adelanto local, debiendo hacerse el servicio del empréstito con la contribución adicional de un uno por mil que esa Ley establece. Este empréstito fué contratado con la Caja Nacional de Ahorros.

Para realizar la totalidad de su plan de obras de adelanto local, actualmente la Municipalidad requiere la suma de \$ 700.000. Con este fin, propone se le autorice la contratación de un empréstito por \$ 1.200.000, con cuyo producto cancelará el saldo que adeuda del empréstito contratado en uso de la autorización concedida por la Ley N.º 7,317, sirviendo la nueva obligación con la misma contribución adicional establecida en la Ley citada.

Como el producto de esta contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna asciende actualmente a \$ 111.000 anuales, en atención al aumento de 80 o/o en el avalúo establecido por la Ley N.º 7,872, del año 1943, su monto es su-

ficiente para hacer el servicio del empréstito de \$ 500.000 de la Ley N.º 7,317 y de los \$ 700.000 que se sumarán con el nuevo proyecto de Ley, y que se convertirán en una obligación total definitiva de \$ 1.200.000.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de la comuna de Tomé para contratar un empréstito con particulares o con instituciones bancarias hasta por la suma de un millón doscientos mil pesos, a un interés no superior al 7 o/o anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior a uno por ciento; o bien para emitir bonos, por intermedio de la Tesorería General de la República, que produzcan hasta dicha suma.

La colocación de estos bonos no podrá ser inferior al 85 o/o de su valor nominal y devengará también un interés no superior a 7 o/o anual y tendrán una amortización acumulativa anual no inferior a 1 o/o.

**Artículo 2.º**— El producto del empréstito o de la venta de los bonos se invertirá en las siguientes obras:

- a) Construcción puente de concreto en la Avenida Latorre sobre el estero Bellavista . \$ 232.132
- b) Construcción de los puentes de concreto sobre el estero Collen, uno en la calle Egaña y otro en la calle Sotomayor . 193.424
- c) Aceras en Cerro Alegre con muros de albañilería y cornetas de concreto . . . . . 50.000
- d) Aceras en Población Navidad y terminación túnel en Avenida Werner . . . . . 50.000
- e) Casa Reposo del Niño en Rafael y mejoramiento del estanque de agua potable y extensión de este servicio . . . . . 20.000
- f) Mercado y reconstrucción de un puente en Dichato . . . . . 30.000
- g) Aceras en Cerro Estanque . . . . . 20.000
- h) Aceras en Población Frutillares . . . . . 15.000
- i) Aceras en Población California . . . . . 15.000
- j) Adquisición de un predio para instalar el servicio de Aseo Municipal y una población obrera Municipal . . . . . 75.000
- k) Cancelación del saldo del empréstito de \$ 500.000 contratado según Ley 7,317 . . . . . 478.000
- l) Colocación empréstito . . . . . 21.444

**Total de la inversión: . . . . \$ 1.200.000**

**Artículo 3.º**— Con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión se autoriza por esta Ley, o el servicio del empréstito que se contrate, se deja vigente la misma contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Tomé, establecido actualmente en el artículo 3.º de la Ley N.º 7,317, de 15 de octubre de 1942, contribución que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstito.

**Artículo 4.º**— En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

**Artículo 5.º**— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Tomé, por intermedio de la Tesorería General, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos gastos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**Artículo 6.º**— La Municipalidad deberá consuntar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta Ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones, del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plano de inversión autorizado.

**Artículo 7.º**— Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda contratar el empréstito a que se refiere la presente Ley y se suspenden, para este solo efecto, las disposiciones restrictivas de su ley orgánica o de su reglamento.

**Artículo 8.º**— Esta Ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 6 de abril de 1945.

J. A. Ríos M., A. Quintana Burgos.

#### N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 230.— Santiago, 27 de abril de 1945.

Por oficio N.º 608, de fecha 6 de octubre de 1944, devolví a V. E. con observaciones el proyecto de ley que concede una pensión de gracia

a doña Ernestina De Gimello Morales, viuda de don Luis Felipe Gómez Briceño.

Por el presente, vengo en solicitar a V. E. la devolución de dicho proyecto de ley para su promulgación, pues he resuelto retirar las observaciones que le había formulado.

Dios guarde a V. E. — (Firmado): J. A. Ríos M., S. Labarca L."

#### N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 2,441.—Santiago, 27 de abril de 1945.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar un empréstito.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado): J. A. Ríos M., A. Quintana Burgos"

#### N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.º 2,425.—Santiago, 27 de abril de 1945.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 663, de 20 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el H. Diputado don Alberto del Pedregal en el sentido de que se incluya entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que establece el arranque obligatorio de viñas.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, dicho oficio fué remitido para la consideración del H. Comité Económico de Ministros. Tan pronto se adopte una resolución al respecto, tendré el agrado de comunicarla a V. E.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado): A. Quintana Burgos"

#### N.º 5.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR

"N.º 2,428.—Santiago, 26 de abril de 1945.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 667, de 20 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones del H. Diputado don Carlos Melej, en el sentido de que se incluya entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que concede facilidades para la instalación do-

miciliaria de los servicios de alcantarillado, en los inmuebles de poco valor.

Al respecto, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, dicho oficio fué remitido para la consideración del H. Comité Económico de Ministros. Tan Pronto se adopte una resolución sobre el particular, me será grato comunicarla a V. E.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):  
A. Quintana Burgos”.

**N.º 6.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

“N.º 2,429.—Santiago, 25 de abril de 1945.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 664, de 20 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el H. Diputado don Ramiro Sepúlveda, en el sentido de que se le informe de las razones que ha tenido la Compañía Chilena de Electricidad para no instalar medidores en las nuevas poblaciones que se han construído.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha pedido informe a la Dirección General de Servicios Eléctricos. Tan pronto se reúnan los antecedentes del caso, comunicaré a V. E. la resolución que se adopte al respecto.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):  
A. Quintana Burgos”.

**N.º 7.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

“N.º 236.—Santiago, 27 de abril de 1945.

Con referencia al oficio de V. E. N.º 657, de 19 del mes en curso, relacionado con la petición formulada por el Comité Parlamentario Progresista Nacional, en sesión ordinaria celebrada por esa H. Cámara el 17 del presente mes, me es grato manifestar a V. E. que el mencionado oficio ha sido enviado al Ministerio de Economía y Comercio, por tratarse de una materia de la incumbencia de dicho Ministerio.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):  
A. Quintana Burgos.

**N.º 8.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION**

“N.º 960.—Santiago, 26 de abril de 1945.

En contestación a su oficio N.º 343, de 29

de diciembre del año próximo pasado, por el cual V. E. comunica al suscrito que esa H. Cámara en sesión celebrada el 27 de diciembre último acordó solicitar de este Ministerio la obtención de los rieles necesarios para la terminación de las obras de construcción del Ferrocarril de Freire a Toltén, tengo el agrado de transcribirle a continuación lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas, repartición que tiene a su cargo la construcción de ferrocarriles, en oficio N.º 1,170, de 20 del presente mes.

“Con providencia N.º 800, de 2 de febrero próximo pasado, US. envía los antecedentes relacionados con una petición hecha en la Cámara de Diputados, a fin de que se obtengan los rieles necesarios para enrielar la línea de Freire a Toltén.

“Esta Dirección General informó a US. que, para la enrieldura de dicho Ferrocarril era menester disponer de unas 6.200 toneladas de rieles de 40 kilómetros, y que la Empresa había prometido entregarnos rieles de reemplazo a medida que le fuera posible reemplazar en algunos sectores la enrieldura actual por otra nueva, pero según expresa la Empresa, las dificultades para traer rieles nuevos ha impedido poder entregar una mayor cantidad que los 4 km. de rieles que nos han entregado hace ya algún tiempo.

“En su última comunicación la Empresa manifiesta que posiblemente en los meses de marzo o abril estaría en condiciones de empezar nuevamente la entrega a la Dirección General de Obras Públicas de algunas partidas de rieles, pero en todo caso no pasarán de 30 Km. de vía al año, por lo cual, sería preferible que la Dirección General de Obras Públicas adquiriera rieles nuevos en el extranjero, como lo hace la Empresa.

“Sobre este particular, debo manifestar al señor Ministro que continuamente estamos representando al señor Jefe del Departamento de la Vía y Obras, la necesidad que tenemos de que nos entreguen rieles para continuar la enrieldura del citado Ferrocarril de Freire a Toltén, pero hasta la fecha no hemos recibido ninguna partida, aunque sí se nos manifiesta que se están acumulando los rieles para podernos hacer una entrega.

“En cuanto a rieles nuevos, esta Oficina ha hecho numerosas gestiones para obtenerlos, pero se nos ha manifestado que la cuota de material de fierro que los Estados Unidos tiene acordada es bastante escasa para suplir todas las necesidades del país, y como ya se ha otorgado a la Empresa cierto tonelaje, no sería posible, sin grave perjuicio para las demás actividades, entregar al Estado nuevas partidas de rieles y que hay que esperar una época más favorable.

“Por este motivo, esta Oficina se ha visto

en la necesidad de solicitar de ese Ministerio la autorización necesaria para adquirir algunas partidas de rieles de reemplazo.

“Al obtener que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado nos entregue rieles, tendríamos que, con los fondos consultados en el rubro c-10 del Plan de Obras Públicas para 1945, sería suficiente para atender el desarrollo de la enrielladura, de acuerdo con los rieles que nos pueda proporcionar la Empresa en el presente año, y para el próximo se consulta en el Plan de Obras Públicas la suma de 4,5 millones de pesos para este Ferrocarril, lo que nos permitiría seguir los trabajos de enrielladura sin tropiezos por falta de fondos”.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado): **Gustavo Lira**”.

**N.º 9.—OFICIO DEL Sr. MINISTRO DE AGRICULTURA.**

“N.º 488.—Santiago, 25 de abril de 1945.

Se ha impuesto este Ministerio de la atta. nota de esa Honorable Cámara N.º 628 de 12 del corriente mes, en la que a solicitud del H. Diputado don Armando Holzapfel, pide se disponga que el Instituto de Economía Agrícola abra una Oficina en Temuco, a fin de solucionar en parte, la grave situación que se les ha creado a los agricultores de Cautín debido a la falta de mercado para la venta de los productos agrícolas, especialmente trigo.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E., de acuerdo con lo informado por el Instituto de Economía Agrícola en nota N.º 2,901 de 20 del corriente mes, que dicho Organismo mantuvo en Temuco una Oficina compradora de productos agrícolas, especialmente trigo, como lo hace en los demás centros trigueros del país, desde el mes de enero hasta principios del mes en curso; pero, durante todo ese período sólo se adquirieron en Temuco 611 quintales métricos, lo que revela que a pesar de la publicidad y propaganda oficial, no hubo mayor interés de parte de los productores.

A requerimiento expreso de las autoridades locales, el citado Instituto estableció igualmente Oficinas compradoras en Carahue, Nueva Imperial, Lautaro, Gorbea y Loncoche.

A pesar del poco interés demostrado por los agricultores para vender sus productos en las bodegas indicadas, y, aún cuando las compras de trigo estaban suspendidas en el resto del país, el referido Instituto en atención a una sugerencia de esta Secretaría de Estado, dejó en funciones la Oficina compradora de Carahue, en la que se efectúan algunas transacciones de avena y trigo.

Lo que me permito poner en conocimiento

de esa Honorable Cámara en respuesta a su atta. comunicación N.º 628 ya citada.

Dios gue. a V. E.—(Fdo.): **J. Manuel Casanueva**”.

**N.º 10.—OFICIO DEL SENADO.**

“N.º 1288.—Santiago, 25 de abril de 1945.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Club Hípico de Santiago para pagar a doña Fresia Ehlers de Gana y a doña Gabriela Gana Ehlers el montepío que se indica.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 262, de 22 de diciembre de 1944.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): **J. Francisco Urrejola.—F. Altamirano, Secretario**”.

**N.º 11.—OFICIO DEL SENADO.**

“N.º 1,289.—Santiago, 25 de abril de 1945.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara sobre abono de servicios a don Yolando Pino Saavedra, con la sola modificación de haber substituído la frase que dice: “y para los efectos de su jubilación”, por esta otra: “y para todos los efectos legales”.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 509, de 25 de enero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): **J. Francisco Urrejola.—F. Altamirano, Secretario**”.

**N.º 12.—OFICIO DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.**

“Santiago, 19 de abril de 1945.

La Comisión de Gobierno Interior, en sesión de esta fecha tomó conocimiento del Mensaje que le ha sido tramitado para su estudio e informe, por el cual se inicia un proyecto de ley que modifica la letra c) del artículo 55.º del Decreto N.º 2,500 del año próximo pasado, que fijó el texto del Estatuto Orgánico de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, respecto del derecho a feriado de que deben gozar los empleados públicos que resi-

dan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Chiloé, Aysen y Magallanes.

En atención a la materia de que trata esta iniciativa y a la circunstancia de que existe una Comisión Especial que estudia todo lo relacionado con el Estatuto Administrativo y la planta y sueldos del personal de la Administración Pública, la Comisión de Gobierno Interior considera más propio que dicha Comisión Especial conozca del Mensaje que le ha sido tramitado. Por este motivo sugiere a la Honorable Cámara la adopción de un acuerdo en este sentido.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): Exequiel González Madariaga.—Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario”.

### N.º 13.—COMUNICACION DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS.

“HONORABLE CAMARA:

Los Comités Parlamentarios, en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente); Opitz, Barrientos y Brañes, por el Comité Radical; Concha y Prieto, por el Comité Conservador; Yáñez, por el Comité Liberal; Zamora, por el Comité Progresista Nacional; Tapia, Mesa y Ruiz, por el Comité Socialista, y Garrido, por el Comité Democrático, adoptaron el siguiente acuerdo:

Continuar la discusión del proyecto de ley que crea el Banco Agrícola de Chile, en tercer trámite constitucional, sobre la base de estudiar y votar directamente cada uno de los artículos contenidos en la proposición de ley modificatoria remitida por el Honorable Senado y que se contienen en el oficio de esa Corporación. En consecuencia, se prescindirá, en adelante, del informe emitido al respecto por la H. Comisión de Hacienda.

En caso de rechazarse por la Honorable Cámara los artículos del proyecto del Honorable Senado que contienen preceptos análogos a los contemplados en las disposiciones del proyecto de la Honorable Cámara, se entenderá que ella acuerda mantener los artículos pertinentes del proyecto que primitivamente aprobó.

Sala de la Presidencia, a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

(Fdo.): S. Santandreu Herrera, Presidente; Q. Barrientos, Comité Radical; Humberto Yáñez, Comité Liberal; J. Zamora R., Comité Progresista Nacional; V. Valdabenito G., Comité Socialista; D. Garrido S., Comité Democrático; L. Astaburuaga, Prosecretario”.

N.º 14.—Presentación de don Luis López Salamanca, con la que acompaña antecedentes a una solicitud anterior.

N.º 15.—Dos telegramas, con los cuales otros tantos sindicatos obreros se refieren al problema de la sindicalización campesina.

### N.º 16.—PETICIONES DE OFICIOS.

—El señor Sandoval al señor Ministro de Agricultura a fin de que, si lo tiene a bien se sirva enviar copia de la solicitud o solicitudes enviadas por agricultores de Ñuble sobre las incidencias del Agrónomo Provincial.

—El mismo señor Diputado al señor Ministro de Agricultura a fin de que se sirva enviar copia del informe emitido por el Inspector que tuvo a su cargo la investigación de las incidencias del Agrónomo Provincial de Chillán.

—El señor León al señor Ministro de Vías y Obras Públicas a fin de que se sirva informar si existen fondos destinados a la reparación del camino a Curicó a Iloca; y para que, en caso negativo, se sirva ordenar que se destine la suma necesaria para esta reparación, especialmente entre el sector Licantén a Iloca.

—El mismo señor Diputado al señor Ministro de Educación a fin de que se sirva informar las razones que se tuvieron para ordenar el traslado del Director de la Escuela Pública de Vichuquén, no obstante la petición en contrario de las autoridades y de los vecinos de esa localidad.

—Los señores Garrido y Cárdenas, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva tener a bien recabar de la Caja de Retiros y Previsión Social de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se estudie la posibilidad de destinar a un empleado para que se encargue de la tramitación de todos los asuntos que tengan relación con el personal de Ferrocarriles que quede cesante o que se acoja a la jubilación.

—Los mismos señores Diputados, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva impartir las instrucciones correspondientes a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que ésta, a su vez, recabe de la Sección Vía y Obras de la Tercera Zona, el despacho rápido de los informes que se solicitan de esa Sección, y que se relacionan con el personal que quede cesante o que se acoja a la jubilación.

## V. — TEXTO DEL DEBATE

### 1.—CREACION DEL BANCO AGRICOLA — ACUERDO DE LOS COMITES.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Se va a dar lectura a los acuerdos tomados

en la reunión de Comités de la mañana de hoy:

El señor SECRETARIO.— Los Comités Parlamentarios en sesión de fecha de hoy con asistencia de los señores Santandreu (Presidente); Opitz, Barrientos y Brañes por el Comité Radical; Concha y Prieto por el Comité Conservador; Yáñez, por el Comité Liberal; Zamora, por el Comité Progresista Nacional; Tapia, Mesa y Ruiz, por el Comité Socialista, y Garrido, por el Comité Democrático adoptaron el siguiente acuerdo:

Continuar la discusión del proyecto de ley que crea el Banco Agrícola de Chile, en tercer trámite constitucional, sobre la base de estudiar y votar directamente cada uno de los artículos contenidos en la proposición de ley modificatoria remitida por el H. Senado, y que se contienen en el oficio de esa Corporación. En consecuencia, se prescindirá, en adelante, del informe emitido al respecto por la H. Comisión de Hacienda.

En caso de rechazarse por la H. Cámara los artículos del proyecto del H. Senado que contienen preceptos análogos a los contemplados en las disposiciones del proyecto de la H. Cámara, se entenderá que ella acuerda mantener los artículos pertinentes del proyecto que primitivamente aprobó.

Sala de la Presidencia, a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

(Fdos.)— S. Santandreu Herrera, Presidente; Q. Barrientos, Comité Radical; Humberto Yáñez, Comité Liberal; J. Zamora R., Comité Progresista Nacional; V. Valdebenito G., Comité Socialista; D. Garrido S., Comité Democrático”.

El señor ALDUNATE. — ¿Me permite señor Presidente?

Creo que el acuerdo tomado por los Comités es contrario a la Constitución y a las normas que se han seguido en el despacho de los proyectos de ley. Al estudiar cada disposición del Senado, es indispensable analizar, al mismo tiempo, las correspondientes disposiciones que fueron aprobadas por la Cámara de Diputados, para que la Sala decida si insiste o no en aquella que antes aprobó.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En el fondo, el acuerdo de los Comités es como Su Señoría lo indica. Seguramente el texto no refleja la idea que el Honorable Diputado menciona; pero el acuerdo es ese, como puede confirmarlo el Comité Conservador, que participó en la reunión.

El señor ALDUNATE.— ¿De manera que se va a discutir y votar cada una de las modificaciones del Honorable Senado?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Sí, Honorable Diputado.

El señor ALDUNATE.— ¿Y se va a dar lectura al artículo correspondiente del proyecto de la Honorable Cámara?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ese es el acuerdo Honorable Diputado

La discusión y votación se van a efectuar artículo por artículo.

## 2.—DERECHO A FERIADO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS RESIDENTES EN LAS PROVINCIAS DE TARAPACA, ANTOFAGASTA, CHILOE, AYSÉN Y MAGALLANES — TRAMITACION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor PROSECRETARIO.— Se ha recibido una nota de la Comisión de Gobierno Interior en la que solicita de la Honorable Cámara remita a la Comisión Especial de Estatuto Administrativo el proyecto de ley que depende del conocimiento de la primera comisión, que fija el texto del Estatuto Orgánico de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, respecto del derecho a feriado de que deben gozar los empleados públicos que residan en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Chiloé, Aysén y Magallanes.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

## 3.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde entrar a ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de La Florida para contratar un empréstito.

El informe de la Comisión de Gobierno Interior se halla impreso en el Boletín N.º 5,471; el informe de la Comisión de Hacienda, en el Boletín N.º 5,471 bis.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior fué designado el Honorable señor Delgado.

El señor ARIAS.— Y el Honorable señor Edwards.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Edwards.

—Dice el proyecto:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Municipa-

alidad de La Florida para contratar un empréstito hasta por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), a un interés no superior al 7 por ciento anual, y con una amortización acumulativa, también anual, de un 1 por ciento. Si el empréstito se contratara en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

**Artículo 2.o**— El producto del empréstito se destinará a los siguientes fines:

a) Mejoramiento del servicio eléctrico de la comuna . . . . .	\$ 50 000
b) Construcción de un edificio para Casa Consistorial . . . . .	200 000
c) Reparaciones en el Matadero Municipal . . . . .	50 000
d) Construcción de un edificio municipal para el funcionamiento de los servicios públicos de Copiulemu . . . . .	100 000
<b>Total</b> . . . . .	<b>\$ 400 000</b>

**Artículo 3.o**— Si alguna de las obras enumeradas en el artículo anterior dejare fondos sobrantes, éstos se invertirán en nuevas obras que indicará la Municipalidad de La Florida, previa aprobación en sesión especial destinada a este objeto.

**Artículo 4.o**— Prorrógase, con el exclusivo objeto de atender el servicio de empréstito autorizado por la presente ley, la contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de La Florida, establecida en el artículo 3.o de la ley N.º 5,373, de 12 de agosto de 1936, contribución que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstitos y que se cobrará en conformidad a las disposiciones de la ley N.º 4.174, sobre impuesto a la propiedad territorial.

**Artículo 5.o** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Florida completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedentes, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo.

**Artículo 6.o** El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Florida, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pa-

gos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

**Artículo 7.o** La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual, en la partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en la partida de Ingresos Extraordinarios, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

**Artículo 8.o** La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito o cualquiera otra institución bancaria, préstamos con o sin garantía especial hasta por la suma de \$ 400.000. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con la institución contratante, el tipo de interés y amortización respectivos.

**Artículo 9.o** Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación se autoriza por el artículo 1.o de esta ley para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

**Artículo 10.** La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o del departamento, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras consultado en el artículo 2.o.

**Artículo 11.** Para los efectos de la contratación y servicio del empréstito autorizado por el artículo 1.o, regirán las disposiciones de la ley N.º 7.461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sean contrarias a la presente ley.

**Artículo 12.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor EDWARDS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.— Se trata, señor Presidente, de un proyecto sumamente sencillo y útil por la finalidad que persigue. Este proyecto reúne todas las condiciones que la ley exige para autorizar a las Municipalidades para contratar empréstitos. Desde luego, la suma del empréstito es inferior al total de los ingresos efectivos que durante los tres últimos años ha tenido la Municipalidad de Florida. Para obtener los re-

cursos con que se servirá este empréstito, no se recurre a un nuevo impuesto, sino que solamente se prorroga la contribución del uno por mil anual sobre el valor de los bienes raíces de la comuna. Por otra parte, el rendimiento de esta tributación alcanzará, aproximadamente, a la suma de 35 mil pesos anuales, como consecuencia del aumento de la tasación de los bienes raíces de la comuna. La suma de 35 mil pesos es más que suficiente para financiar el servicio del empréstito. Los fondos que se van a obtener se invertirán, como lo dice el artículo 2.º del proyecto, en la siguiente forma: 50 mil pesos, para mejorar el servicio eléctrico de la comuna, que está en condiciones bastante deficientes; 200 mil pesos, en la construcción de un edificio para Casa Consistorial; 50 mil pesos, para reparaciones en el Matadero Municipal, y 100 mil pesos para la construcción de un edificio municipal destinado al funcionamiento de los servicios públicos de Copiulemu.

Todo lo anterior da un total de 400 mil pesos.

Como dije al comienzo, creo que es suficientemente sencillo este proyecto y no necesita por lo tanto, mayores explicaciones.

Sin embargo, si hubiera algún Honorable Diputado que deseara mayores informaciones, quedo a su disposición para dárselas.

El señor SANTANDREU (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ALDUNATE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente: quisiera obtener del señor Diputado Informante, algunas explicaciones sobre este proyecto de ley.

En primer lugar, leo, en la letra d) del artículo 1.º, que el producto del empréstito que se contrata se destinará, entre otras cosas, a la construcción de un edificio municipal para el funcionamiento de los servicios públicos de Copiulemu. Esta es una subdelegación de la Comuna de La Florida.

Me parece que debe de ser el Fisco el que construya un edificio especial para el funcionamiento de los servicios públicos, porque no es posible que se haga recaer sobre la Municipalidad de La Florida, todo el gasto que importa esta construcción.

El señor EDWARDS.— Como no se ha podido conseguir que el Fisco lo construya, la Municipalidad de La Florida ha decidido hacerlo por su propia cuenta y arrendará al Fisco los locales que necesite para el funcionamiento de los servicios públicos.

El señor ALDUNATE.— Pero no es posible recargar a todos los propietarios de la comuna de La Florida con el gasto, gasto que no tiene habitante alguno en ninguna otra comuna del país, porque es el Fisco el que está obligado a proporcionar los edificios don-

de se har de desarrollar las labores administrativas.

El señor EDWARDS.— Este proyecto es producto de un acuerdo de la propia Municipalidad de La Florida y, precisamente, son sus habitantes los que están interesados en su aprobación.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, hay otros puntos sobre los cuales desearía algunas explicaciones del Honorable Diputado Informante.

El señor OCAMPO.— Ha caído Berlín, señor Presidente; yo creo que podíamos celebrar este acontecimiento.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Puede continuar, Honorable Diputado.

El señor ALDUNATE.— En el artículo 1.º se autoriza a la Municipalidad para contratar un empréstito hasta por la suma de cuatrocientos mil pesos con un interés no superior al siete por ciento anual, y con una amortización acumulativa, también anual, del uno por ciento.

El señor EDWARDS.— Es la forma en que se han autorizado otros empréstitos municipales por el Honorable Congreso.

El señor BERMAN.— ¿Que se suspenda la sesión, señor Presidente!

El señor ALDUNATE.— Sin embargo, en el artículo 8.º se dice:

Artículo 8.º— La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito o cualquiera otra institución bancaria, préstamos con o sin garantía especial hasta por la suma de \$ 400.000. En este caso la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con la institución contratante el tipo de interés y amortización respectivos.

Yo quisiera saber, señor Presidente, si se trata aquí de un nuevo empréstito, o si es el mismo empréstito a que se refiere el artículo 1.º del proyecto; porque, en realidad, el artículo 8.º no tiene relación alguna con el 1.º, tal como está redactado. Parecería que, en la forma en que viene redactado este proyecto, se autorizase a la Municipalidad de La Florida para contratar dos empréstitos diversos: uno de cuatrocientos mil pesos, con garantía fiscal, al cual se refiere el artículo 1.º, que se serviría con la contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna; y otro empréstito, por otros cuatrocientos mil pesos que, según el artículo 8.º, la Municipalidad podrá contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, pudiendo convenir libremente, en este caso, el tipo de interés y amortización...

El señor EDWARDS.— No, Honorable colega, se trata del mismo empréstito. Lo que hay es que el proyecto establece que, en caso de que no se pudieran colocar los bonos, la Municipalidad estaría autorizada, por el artículo 8.º del proyecto, para contratar el empréstito directamente con la Caja Nacional de Ahorros...

El señor Aldunate.— Pero el proyecto no lo dice...

El señor EDWARDS.— No lo dice, pero se pudo haberle hecho un agregado, en el artículo 1.º, que...

El señor Aldunate.— Y todavía el artículo dice...

El señor EDWARDS.— ... que dijera que si este préstamo no fuera...

El señor ALDUNATE.— Y todavía dice...

El señor EDWARDS.— ... contratado en bonos, la Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio..., etc.

Es la misma forma en que han sido despachados casi todos los proyectos de esta naturaleza.

El señor ALDUNATE.— No, Honorable colega, en ningún proyecto de autorización para contratar empréstitos aparece un artículo de esta naturaleza. En todos ellos se autoriza a las Municipalidades para contratar un empréstito, diciendo, después, que si este empréstito no se puede contratar en bonos, se autoriza a la Municipalidad, sin necesidad del acuerdo de los dos tercios de sus miembros, para contratarlo directamente con un Banco, con tal tipo de interés y con tal amortización.

Pero aquí, en este proyecto, tal como viene redactado, se trata de dos empréstitos diferentes; de tal modo que habría que modificar el artículo 8.º.

El señor EDWARDS.— La verdad, Honorable colega, es que este proyecto se ha copiado de muchos otros de la misma naturaleza, que no han tenido ningún reparo en la Honorable Cámara. Pero yo concuerdo con Su Señoría en que el artículo 8.º debe ser modificado, en el sentido de que si la Municipalidad no pudiera contratar el empréstito a que se refiere el artículo 1.º, quedará autorizada para contratarlo directamente, con una institución bancaria.

El señor ALDUNATE.— ¿Sin necesidad de un quórum especial de sus regidores?

El señor EDWARDS.— Sí, Honorable Diputado.

El señor ALDUNATE.— Tampoco, señor Presidente, se ha consignado en este proyecto, como lo vengo observando, la disposición que se contiene en otros proyectos similares, en el sentido de que la contribución adicional del uno por mil que se establece

sobre todas las propiedades raíces de la comuna, sólo empezará a regir desde el momento en que se contrate el empréstito, o se coloquen los bonos. Esta es una disposición de carácter general que debería contemplarse también en este proyecto, porque no es posible que todos los propietarios de la comuna de La Florida, cuyos avalúos han sido recargados en forma considerable, vayan a ser afectados por este uno por mil, desde luego y sin que se contrate el empréstito que en este mismo proyecto se autoriza.

Si no se pudiera contratar el empréstito, como ha ocurrido con casi todos los que ha autorizado la Honorable Cámara, va a suceder que el impuesto empezará a regir desde la promulgación de la ley, sin fin alguno.

El señor EDWARDS.— ¿Me permite, Honorable señor Aldunate?

La verdad es que no se trata del establecimiento de ningún nuevo impuesto, sino, simplemente de prorrogar el impuesto que está vigente desde el año 1936. Por esta razón no se puso la disposición a que aude Su Señoría, porque actualmente el impuesto se está cobrando.

No se trata, repito, de la creación de un nuevo impuesto.

El señor ALDUNATE.— De todos modos si los habitantes de la comuna de La Florida han estado pagando un gravamen mayor que todas las otras comunas, lo lógico sería suprimir este impuesto para el caso de que no se contrate el empréstito.

Desde hace mucho tiempo se ha estado cargando con más impuestos a esa comuna. La circunstancia de que se haya cobrado ese impuesto extraordinario con anterioridad, no es antecedente suficiente para que se siga cobrando, si este empréstito no se contrata, como seguramente va a suceder.

Voy a hacer indicación a este respecto

El señor SANTANDREU (Presidente).— Su Señoría formula dos indicaciones, entonces.

El señor ALDUNATE.— Y también para que se suprima la letra d) del artículo 2.º, señor Presidente.

El señor EDWARDS.— Acepto las indicaciones formuladas por el Honorable señor Aldunate, a excepción de la supresión de la letra d) del artículo 2.º, porque conozco el estado en que se encuentra el actual edificio municipal de Copiulemu y sé que es necesaria la construcción de uno nuevo.

El señor URIBE (Don Damián).— El Honorable señor Aldunate se opone a todo.

El señor EDWARDS.— La construcción de ese edificio va a ser de beneficio general, pues en él se van a instalar no sólo las oficinas municipales, sino también las fiscales.

Un señor DIPUTADO.— Si es necesario, puede construirlo el Fisco.

El señor ARIAS.—Seguramente el señor Aldunate retirará esa indicación.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

**Aprobado.**

Se van a votar las indicaciones formuladas por el Honorable señor Aldunate.

El señor EDWARDS.—La del artículo 8.º podría aprobarse sin votación.

El señor PROSECRETARIO.— Indicación para agregar al artículo 4.º un inciso final que diga:

“Este empréstito adicional sólo comenzará a regir desde el momento en que se contrate el empréstito a que se refiere el artículo 1.º”.

El señor EDWARDS.—Tal como está esa indicación, dadas las actuales circunstancias, no se puede hacer nada. No es un nuevo impuesto sino la prórroga de uno en vigencia. Habría que redactarla en el sentido de que este impuesto dejara de cobrarse por un plazo de seis u ocho meses, o sea, mientras se contrata el empréstito.

El señor ALDUNATE.—Acepto la idea. La mesa podría encargarse de su redacción.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Se va a votar, en primer lugar, la indicación del Honorable señor Aldunate, para suprimir la letra d)...

El señor URIBE (don Damián).— Eso no es procedente, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente) — ... del artículo 2.º, que dice:

“Artículo 2.º— El producto del empréstito se destinará a los siguientes fines:

d) Construcción de un edificio municipal para el funcionamiento de los servicios públicos de Copiulemu... \$ 100.000”.

El señor EDWARDS.— No se trata sólo de los servicios fiscales, sino también de los servicios municipales que existen actualmente.

El señor SANTANDREU (Presidente) — En votación la indicación del Honorable señor Aldunate.

—Durante la votación:

El señor URIBE (don Damián).— ¿Cómo es posible, Honorable señor Acharán, que Su Señoría vote a favor de la indicación, cuando siempre ha conseguido préstamos para Municipalidades?

¡Era cierto lo del pacto!

El señor ARIAS.— Tratemos de salvar a Copiulemu.

El señor URIBE (don Damián) — Este es un buen homenaje a la caída de Berlín: aprobar los proyectos y no estar obstaculizándolos.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 27 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Rechazada la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación que incide en el artículo 4.º y la Mesa se encargará de darle la redacción definitiva, de acuerdo con lo que se ha expresado en la Cámara.

**Acordado.**

El señor PROSECRETARIO. — Hay una indicación para suprimir el artículo 8.º.

El señor ATIENZA.— ¿De quién es esa indicación?

El señor PROSECRETARIO. — La indicación es del Honorable señor Aldunate.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Habría que redactar la indicación en forma que se refiera al mismo empréstito; es decir, que...

El señor EDWARDS.— En caso que...

El señor SANTANDREU (Presidente) — ... se suprimirá el artículo 8.º en caso que el empréstito no se pueda contratar y colocar en bonos.

El señor ZAMORA.— ¿Por qué no autorizamos a la Mesa para que redacte la indicación?

El señor ARIAS.— La Mesa puede quedar encargada de darle la redacción definitiva.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

**Acordado.**

Terminada la discusión del proyecto.

#### 4.—BALANCE DE LAS CUENTAS DE LA DIETA PARLAMENTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1944.

El señor SANTANDREU (Presidente) — A continuación corresponde ocuparse del informe de la Comisión de Policía Interior sobre el balance de las cuentas de la Dieta Parlamentaria correspondiente al año 1944.

El informe está impreso en el Boletín N.º 5,556.

El señor PROSECRETARIO.— Dice el informe:

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Policía Interior estudió el informe presentado por la Subcomisión Revisora de Cuentas recaído en el oficio con que el Tesorero presenta el balance de las cuentas de la Dieta Parlamentaria del año pasado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de dicha Dieta.

Para efectuar el pago de la Dieta del año 1944 la Tesorería de la Corporación percibió por mensualidades de la Tesorería Provincial

de Santiago la suma total del ítem 02:02:03 que asciende a la cantidad de ocho millones ochocientos veinte mil pesos (\$ 8.820.000).

Se descontaron de las dietas de los señores Diputados las sumas de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 243.452.00), para pagar el impuesto a la renta 5.ª categoría, y veinte y un mil pesos (\$ 21.000.00) para cancelar las multas por inasistencia a sesiones.

A la Tesorería Provincial de Santiago se reintegraron cuatro mil ochocientos sesenta pesos (\$ 4.860.00) y veinte y nueve mil ciento sesenta pesos (\$ 29.160.00), correspondientes a la Dieta de abril del señor Santiago Ernst y a las dietas de julio a diciembre de don Pedro Castelblanco.

Se pagó líquido a los señores Diputados la suma de ocho millones quinientos veinte y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$ 8.521.548.00).

Las sumas de los pagos indicados alcanza a ocho millones ochocientos veinte mil pesos (\$ 8.820.000) que es igual a la cantidad percibida por la Tesorería.

El saldo que arroja la cuenta bancaria "Dietas" al 31 de diciembre último es de setenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos y un centavo (\$ 75.898.01), suma que corresponde en parte a los fondos destinados a cumplir el acuerdo de la Comisión de Policía, de fecha 1.º de agosto de 1940, y el resto a dietas insolutas.

Revisada la liquidación presentada por el Tesorero la encontramos conforme y los comprobantes numerados y en orden, por lo que vuestra Comisión de Policía Interior os pide que le prestéis aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO

**Artículo único.**— Apruébase el balance de las cuentas de la Dieta Parlamentaria del año 1944, presentada por el Tesorero de la Corporación, don Ernesto Goycolea C.

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 1945.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

#### 5.—BALANCE DE LAS CUENTAS DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1944

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde, a continuación, ocuparse del balance de las Cuentas de la Secretaría de la Ho-

norable Cámara, correspondiente al segundo semestre de 1944.

Este balance está impreso en el Boletín N.º 5,557.

El señor PROSECRETARIO.— Dice el informe de la Comisión de Policía Interior:

Vuestra Comisión de Policía Interior estudió el informe presentado por la Subcomisión Revisora de Cuentas recaído en el balance de las cuentas de Secretaría correspondiente a segundo semestre del año pasado

La Tesorería de la Corporación dispuso de la suma de cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos diecinueve pesos y cincuenta y siete centavos (\$ 5.702.419,57) para afrontar los gastos efectuados durante el semestre.

Los pagos alcanzaron a la cantidad de cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos nueve pesos y cincuenta y seis centavos (\$ 5.475.909.56), quedando un saldo de arrastre por invertir para el año 1945 de doscientos veinte y seis mil quinientos diez pesos y un centavo (\$ 226.510.01).

Tal como en los años anteriores, queda un saldo de arrastre que corresponde casi en su totalidad al ítem "Impresos e Impresiones" porque los trabajos de noviembre y diciembre que se cargan a dicho ítem se cancelan en los primeros días de enero a causa del atraso con que la imprenta entrega los boletines definitivos de sesiones.

Revisado el libro "Diario" y el "Mayor" y los comprobantes de salidas, los encontramos conformes, numerados y en orden.

Los fondos por invertir se encuentran depositados en las cuentas corrientes "Tesorería", "Dietas" y "Sueldos" que la Corporación mantiene en el Banco de Chile.

En mérito de lo expuesto vuestra Comisión de Policía Interior os pide que le prestéis vuestra aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

**Artículo único.**— Apruébase el balance de las Cuentas de Secretaría correspondiente al segundo semestre del año pasado que presentó el Tesorero don Ernesto Goycolea C., y en el que las entradas alcanzaron a cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos diecinueve pesos y cincuenta y siete centavos (\$ 5.702.419.57) y las salidas a cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos nueve pesos y cincuenta y seis centavos (\$ 5.475.909.56), quedando un saldo por invertir para el presente año 1945 de doscientos veinte y seis mil quinientos diez pesos y un centavo (\$ 226.510.01).

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

## 6.—CREACION DEL BANCO AGRICOLA — MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor SANTANDREU (Presidente).

Entrando al Orden del Día corresponde seguir ocupándose del proyecto sobre creación del Banco Agrícola, que se encuentra en el tercer trámite constitucional.

Corresponde discutir y votar el artículo 8.º

El señor PROSECRETARIO. — El artículo 8.º corresponde al artículo 5.º del proyecto de la Cámara de Diputados.

El artículo 5.º aprobado por la Cámara dice:

“Artículo 5.º— El tipo de interés de las operaciones que efectúe el Banco Agrícola será de terminado por el Consejo y no podrá exceder del cinco por ciento (5 o/o) anual. El interés penal no podrá ser superior en más de un tres por ciento (3 o/o) del interés estipulado.

Los créditos en cuenta corriente podrán recargarse con una comisión anual del dos por ciento (2 o/o)”.

El artículo 8.º aprobado por el Senado dice:

“Artículo 8.º.— El plazo, tipo de interés y amortización de los créditos que otorgue la Caja serán determinados por su Consejo Directivo, el que los fijará atendiendo la naturaleza de su inversión.

El interés máximo de los préstamos en dinero será de cinco por ciento anual y de ocho por ciento, en caso de mora.

La Caja podrá prorrogar los plazos de los préstamos que haya concedido y rebajar o donar los intereses penales, cuando circunstancias especiales así lo justifiquen”.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor PRIETO (Don Camilo).— En realidad, el Senado, al aprobar este artículo 8.º, no ha hecho otra cosa que repetir las disposiciones del artículo 5.º del proyecto de la Cámara; pero con una pequeña modificación, cual es la de entregar al Consejo de la Caja la determinación del monto de los intereses.

En cambio, la Cámara de Diputados le fijaba un límite máximo al hablar de un cinco por ciento.

Creo yo que la Honorable Cámara debe aprobar el artículo del Honorable Senado, por cuanto está más en armonía con la aprobación que ya prestó a la idea de financiar la Caja de Crédito Agrario y no de crear el Banco Agrícola.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 8.º del proyecto del Senado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El artículo 9.º es un artículo nuevo.

Dice así:

“Artículo 9.º— La Caja podrá conocer créditos en cuenta corriente en forma de que los deudores retiren los dineros sólo a medida que requiera el objeto para el cual les fueron concedidos”.

El señor SANTANDREU (Presidente). —

En discusión el artículo 9.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El artículo 10.º corresponde a los artículos 8 y 9 de la Cámara, reformados.

Los artículos 8.º y 9.º de la Cámara dicen:

“Artículo 8.º— Los préstamos que acuerde el Banco Agrícola y a que se refiere el número 1.º del artículo 4.º de la presente ley, podrán realizarse por medio del pagaré privado a la orden del Banco.

“Artículo 9.º— El pagaré a que se refiere el artículo anterior, firmado por el deudor ante el Notario Público u Oficial del Registro Civil, tendrá el mismo valor de escritura pública. Solamente podrá firmarse ante Oficial del Registro Civil cuando el valor del préstamo no exceda de treinta mil pesos (\$ 30.000) y en los lugares donde no haya Notario Público.

El pagaré vencido tendrá mérito ejecutivo, no admitiéndose en el juicio otra excepción que la de pago”.

El artículo 10.º del Senado dice:

“Artículo 10.º— Los créditos que acuerde la Caja podrán constituirse por medio de instrumentos públicos o privados, pagarés a la orden y letras de cambio.

Los instrumentos públicos o privados o los pagarés o letras de cambio que den testimonio de los préstamos realizados por la Caja, tendrán mérito ejecutivo por el sólo hecho de haber sido autorizada la firma del o de los deudores por un Notario Público o por un Oficial del Registro Civil, donde no exista Notario”.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el artículo 10.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El artículo 11 corresponde al artículo 10.º del proyecto de la Cámara, modificado.

El artículo 10.º de la Cámara dice:

"Artículo 10.º— El pagaré a que se refieren los artículos 8.º y 9.º garantizan al Banco su derecho para pagarse con preferencia a cualquiera otra obligación de su monto, intereses y costas con todos los bienes que provengan de la inversión del dinero recibido en préstamos por el deudor, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al acreedor.

Todos estos bienes serán inembargables por terceros mientras esté vigente el pagaré.

Estos bienes se considerarán constituidos en prenda agraria a favor del Banco Agrícola y les serán, por lo tanto, aplicables las disposiciones de los artículos 3.º, 4.º, 7.º, 10, 11 y 13, incisos 1.º y 4.º 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 al 30 inclusive de la ley 1.097, modificada por las leyes 4.163 y 5.015 sobre contrato de prenda agraria.

Les será, asimismo, aplicables las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º del decreto número 104, de 24 de mayo de 1932, que fijó el texto definitivo de la ley número 5.015".

El artículo 11.º del Senado dice:

"Artículo 11.— La Caja gozará de privilegio para pagarse con preferencia a cualquiera otra obligación del monto de sus respectivas acreencias y costas con todos los bienes y frutos provenientes de la inversión del dinero recibido en préstamos, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al acreedor.

Lo anterior regirá aun cuando la inversión haya sido diferente a la expresada por el deudor al solicitar el préstamo.

Esta preferencia se hará también extensiva a los bienes que, con la autorización expresa del acreedor, haya adquirido el deudor en sustitución o reemplazo de los obtenidos primitivamente con el producto de un préstamo.

Todos estos bienes serán inembargables por terceros mientras esté vigente la deuda.

Estos bienes se considerarán constituidos en prenda agraria y les serán, por lo tanto, aplicables las disposiciones de los artículos 3.º, 4.º, 10, 11 y 13, incisos primero y cuarto, 14 al 19 inclusive, 21, 24 al 30, inclusive, de la ley N.º 4.097, modificada por las leyes N.ºs 4.132, 4.163 y 5.015 sobre contrato de prenda agraria.

Les serán aplicables a estos bienes las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 5.015, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto N.º 104, de 24 de mayo de 1932".

El señor YÁNEZ.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YÁNEZ.— Yo desearía, señor Presidente, que algún miembro de la Comisión de Hacienda o de la Comisión de Agricultura disipara una duda que me inspira este artículo.

Según la redacción del artículo 11, los créditos van a ser privilegiados sobre cualquier otro crédito. Esta es una innovación sobre las normas generales, porque el Código Civil contempla ciertos privilegios, como en el Título que se inicia con el artículo 2.465, que fija como crédito privilegiado, entre otros, las costas judiciales, las expensas funerarias necesarias del deudor, los

gastos de enfermedad el salario de los dependientes y empleados, de los últimos 6 meses, etc.

Yo pregunto — y espero la respuesta de algún miembro de la Comisión de Hacienda o de la Comisión de Agricultura — si esta disposición queda tácitamente derogada para estos efectos, por el artículo 11 de este proyecto...

Considero que la Comisión y el Honorable Senado han querido establecer un privilegio sobre los otros créditos ordinarios; pero no sobre estos créditos privilegiados que, de acuerdo con las más elementales normas del derecho, han sido siempre respetados, como son, por ejemplo, los gastos de enfermedad del deudo fallecido, los últimos tres meses de sueldo de los empleados, etc. De otra manera, señor Presidente, podría ocurrir mañana que la Caja tuviera un deudor que no le pagara y, entonces, le realizaría todos los bienes que posee, haciéndolo con preferencia sobre cualquier otro crédito. Este deudor, por ello, dejaría, impagos a sus empleados.

Esto me parece señor Presidente, que no debe suceder.

Por eso, deseaba alguna explicación de los Honorables Diputados o por lo menos, que quedara constancia en el debate de esta Honorable Cámara, y como fuente fidedigna de la historia de esta ley, que el alcance de esta disposición no puede perjudicar a los créditos privilegiados que establece el artículo 2.472 del Código Civil.

Quedo esperando una respuesta, señor Presidente.

El señor PIZARRO.— Hay una falta de concordancia evidente.

El señor ALDUNATE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— Estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el Honorable señor Yáñez, en el sentido de que este artículo está en contra de todas las disposiciones legales y constitucionales vigentes y que atenta contra los derechos que puedan tener establecidos diversos acreedores con relación a préstamos que pueda otorgar también la Caja de Crédito Agrario.

La Caja de Crédito Agrario entiendo que puede prestar para otros objetos; por ejemplo, para construcción de edificios o ciertas mejoras en propiedades agrícolas. No sé en qué forma se va a poder establecer después una división respecto de las inversiones de estos fondos. Comprendo que si la Caja de Crédito Agrario presta para comprar animales, naturalmente que este crédito tendrá preferencia sobre cualquier otro, si ha sido hecho exclusivamente con este objeto, como crédito de segunda clase; pero si acaso el préstamo se refiere a otro objeto distinto que no sea la compra de un bien determinado sino ciertas mejoras dentro de una propiedad agrícola, ya no va a poder establecerse una distinción respecto de los bienes a los cuales fueron destinados esos préstamos y los otros bienes del deudor.

Creo que el artículo 11 no podría aceptarse en la forma que lo ha redactado el Honorable Senado y quisiera que el Honorable Diputado Informante del proyecto...

El señor PIZARRO.— Se les va a crear una dificultad a los clientes de la Caja de Crédito Agrario con respecto a otras instituciones de crédito.

El señor YAÑEZ.— Y, ¿si me permite Su Señoría? Esta disposición es tan amplia, que en el inciso 2.º dice la siguiente: "Lo anterior registrará aún cuando la inversión haya sido diferente a la expresada por el deudor al solicitar el préstamo".

De manera que es mucho más grave todavía el alcance de esta disposición en la forma en que está establecida.

El señor ALDUNATE.— Sería interesante saber si la ley de la Caja de Crédito Hipotecario contiene alguna disposición parecida, o bien si el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados la contenía.

El señor PIZARRO.— El Honorable señor Urzúa lo podría decir.

El señor YAÑEZ.— Es lo que estamos esperando, que el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda nos explique el alcance de esta disposición.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor LABBE. — En realidad, el artículo 11 está redactado en la forma a que alude el Honorable señor Yañez, pero esto se hizo ratificando en parte una disposición que la Cámara ya había aprobado.

El señor PRIETO (don Camilo). — Existe otra disposición...

El señor LABBE. — Parece que este artículo pudo, tanto en el proyecto de la Honorable Cámara como en el del Honorable Senado, haber comenzado diciendo: "estos bienes se considerarán constituidos en prenda agraria", o sea, como dice el inciso quinto del artículo 11 del proyecto de la Honorable Cámara. Pero esta disposición también está contenida en el artículo 10 del proyecto del Honorable Senado; que comienza diciendo: "El pagaré a que se refieren los artículos 8.º y 9.º garantizan al Banco su derecho para pagarse con preferencia a cualquiera otra obligación de su monto y costas.", etc.

En realidad, la prenda agraria tiene su preferencia, y ni la Cámara ni el Senado deben ir más allá en esta materia. Estas disposiciones han sido exageradamente drásticas, puesto que sacan casi, por decirlo así, del comercio humano, los bienes que en ellas se citan, los cuales se declaran inembargables.

Esto es muy serio, pues si una persona, por ejemplo, tiene bienes por cien mil pesos y recibe veinte mil pesos, todo ello va a un solo todo, forma una unidad, generalmente inseparable; y serían monstruosas y exageradas en consecuencia, las conclusiones a que llega el proyecto, ya que no sólo quedan como inembargables los bienes a que se refieren los veinte mil pesos, sino todos los bienes, porque ellos forman un solo todo.

Declaro que este problema que se crea es muy serio, pero, en el caso de elegir entre una u otra disposición, creo que debemos elegir la del Honorable Senado.

El señor SANTANDREU (Presidente). —

¿Si me permiten los señores Diputados?... Se podría ir a la división de los artículos...

El señor YAÑEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — ...porque parece que el artículo de la Honorable Cámara no hizo una distinción entre "privilegio" y "preferencia", y en el del Honorable Senado, se confunden los créditos privilegiados con los créditos de preferencia.

En segundo lugar, el inciso segundo del artículo 11 del Honorable Senado, habría que suprimirlo...

El señor YAÑEZ. — Sin duda alguna, hay que suprimirlo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ... porque, en realidad, esta disposición es sumamente extensa. En cambio, la disposición correlativa de la Honorable Cámara, parece que hubiera sido redactada de acuerdo con los términos jurídicos adecuados a la situación...

El señor LABBE. — En ningún caso esta situación de preferencia de que también habla el artículo de la Honorable Cámara, va a variar el alcance que hice.

El señor YAÑEZ. — Señor Presidente...

El señor PINEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor YAÑEZ. — El Honorable señor Labbé me ha concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría y, a continuación, el Honorable señor Pinedo.

El señor YAÑEZ. — Le encuentro razón al Honorable señor Labbé, al decir que no se hizo esta observación en el momento en que se abordó antes este problema, porque ya la Honorable Cámara había insistido y había aprobado una idea parecida a la que viene considerada en el artículo del Honorable Senado.

Le encuentro razón, repito, pero ¿cómo la Honorable Cámara va a dejar pasar una disposición en estos términos, cuando ella va a producir enormes perturbaciones? Hay en primer lugar, cargas de familia que tienen preferencia, como otros créditos con fines parecidos. La Caja va a subeditar a todos los créditos privilegiados, créditos que, en realidad, tienen una función universalmente reconocida y aceptada como de justificada preferencia.

El señor PINEDO. — No es esa la intención del artículo. No se refiere a eso...

El señor LABBE. — He hecho la observación que la Honorable Cámara ha escuchado, a fin de que se sepa cómo han ocurrido estas cosas: el proyecto de la Honorable Cámara apenas fue aprobado por el quórum reglamentario. Esta es la explicación de por qué esta disposición está así, sin estudio.

El señor PRIETO (don Camilo). — Principalmente, Honorable Diputado...

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Pinedo, y, a continuación Su Señoría.

El señor PINEDO. — Haciéndome cargo de las observaciones del Honorable señor Yañez, señor Presidente, estimo que podría darse a esta si-

tuación dos interpretaciones. Una de ellas sería la siguiente: que estos préstamos tienen preferencia o privilegio sobre cualquier otro crédito privilegiado del deudor y, en consecuencia, vienen a lesionar las disposiciones del Código Civil. Esto no es exacto, a mi juicio.

El artículo dice al respecto que la preferencia o privilegio de los préstamos se extiende solamente al capital prestado o a la inversión de dicho capital.

Por lo tanto, en rigor, no hay una lesión respecto del capital, ni con respecto a los demás privilegios establecidos por la ley.

El señor YÁÑEZ.— ¿Me permite señor Diputado?

El señor PINEDO.— Perdone, Su Señoría...

El señor SANTANDREU (Presidente) — Está con la palabra el Honorable señor Pinedo.

El señor PINEDO.— En seguida le puedo conceder una interrupción a Su Señoría con mucho gusto.

La disposición del artículo 11 crea nada más que un privilegio prendario sobre los créditos que otorga la Caja sin extenderse a ningún otro capital. En consecuencia, no lesiona los otros créditos.

En efecto, si la responsabilidad de esta preferencia no fuera suficiente, la Caja no podrá hacer extensiva su preferencia o privilegio a otros créditos o capitales del deudor.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Prieto; a continuación, el Honorable señor Yáñez.

El señor PIZARRO.— Le ruego que me permita una palabra, Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO (don Camilo).— Con mucho gusto.

El señor PIZARRO.— Según el criterio del Honorable señor Pinedo, no habría inconveniente en facilitar la suma solicitada bajo una garantía determinada porque esa hipoteca respondería únicamente a la suma facilitada por el Banco.

Supongamos el siguiente caso: que la garantía sea equivalente a cien mil pesos. La Caja podrá facilitar noventa mil. Pues bien, los créditos anteriores quedan totalmente anulados porque la garantía, prácticamente, con este préstamo de la Caja, quedaría copada. Esta es la consecuencia que va a traer esta disposición.

Es decir, se va a producir la desconfianza en todos los negocios con respecto a la garantía que se otorgue, porque la Caja va a tener privilegio sobre el monto total de los bienes ofrecidos en garantía. Va a poder prestar en relación con el total de la garantía y no sólo en relación con lo que quede de la garantía; deducidos los gravámenes que con anterioridad pesen sobre dicha garantía.

Con esto se va a crear el factor desconfianza.

El señor PRIETO (don Camilo).— Me voy a referir a la situación reglamentaria en que se encuentra el proyecto en discusión.

Evidentemente, como se ha hecho notar el artículo 10 de la Cámara es análogo o similar al artículo 11, inciso primero, que se discute; pero, entretanto, el proyecto del Senado contiene dos nuevas ideas en los incisos segundo y tercero, los cuales agravan el problema.

Por esto, Honorables colegas, creo que colocados en la situación forzosa de pronunciarnos por una u otra disposición, debemos hacerlo por la de la Cámara de Diputados.

El señor PIZARRO.— Es menos falsa.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YÁÑEZ.— Le encuentro toda la razón señor Presidente, a las observaciones que ha hecho el Honorable señor Prieto...

El señor ATIENZA.— Lo mismo al Honorable señor Pizarro.

El señor YÁÑEZ.— Y al Honorable señor Pizarro, indudablemente.

Creo que es cuestión de aritmética darse cuenta del alcance de esta disposición. Si un deudor debe a la Caja \$ 100.000 y no paga, se le ejecuta por esta cantidad y si sus bienes no alcanzan a pagar...

El señor PIZARRO.— ¡O alcanzan a pagar!

El señor YÁÑEZ.— Entonces, todo este crédito...

El señor PINEDO.— ¿Qué bienes Honorable Diputado? Nada más que los bienes en que se ha invertido el dinero, dice el proyecto.

El señor YÁÑEZ.— ¡Perdoneme, Honorable Diputado, voy a eso!

Una operación con la Caja, de acuerdo con este artículo la podría hacer Su Señoría mediante una prenda agraria, y, además con una garantía general. Esta última absorbe todas las operaciones y todos los bienes, de manera que Su Señoría no podría singularizar...

El señor PINEDO.— La ley los ha singularizado al decir que se podrá hacer efectiva la preferencia nada más que sobre los bienes provenientes de la inversión del dinero recibido en préstamo.

El señor YÁÑEZ.— No, Honorable Diputado.

El señor PINEDO.— Nada más.

El señor YÁÑEZ.— Si el inciso 2.º Honorable Diputado, está muy claro, pues dice que "lo anterior revirá aún cuando la inversión haya sido diferente a la expresada por el deudor al solicitar el préstamo".

El señor PINEDO.— Siempre se refiere a los bienes de la inversión.

El señor YÁÑEZ.— ¡Muy bien!

Supongamos, por ejemplo, que Su Señoría invierte un crédito de \$ 100.000 en su fundo, destinando todo su producido a los fines para los cuales lo autorizó la Caja o invirtiéndolos en otra forma más tarde. Viene el vencimiento y con el remate de los bienes no se alcanza a cubrir el crédito. Supongamos que en vez de \$ 100.000, se obtienen 80 o 90.000; todo este dinero, producto del remate, Honorable Diputado de acuerdo con esta disposición, el total lo toma la Caja.

El señor PINEDO.— No, Honorable Diputado, únicamente el dinero invertido.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable señor Pinedo, está con la palabra el Honorable señor Yáñez.

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Parece que hay un error, Honorable colega!

La Caja toma únicamente los bienes productos del préstamo.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Está

con la palabra el Honorable señor Yáñez; a continuación, la tiene el Honorable señor González Madariaga.

El señor YAÑEZ.— La observación que me hace Su Señoría consistiría en que la Caja no podría prestar dinero a un deudor, sino por una suma determinada, y con una garantía prendaria.

Pero nosotros sabemos que en el comercio humano, los créditos que se conceden a los deudores, si bien se otorgan para una inversión determinada, ocurre muchas veces que esta inversión desaparece, pero el crédito queda. Le pueden conceder a un cliente una suma de pesos en préstamo, para animales, y él puede hacer un tranque, cambiando la inversión. ¿Qué pasa entonces? Que aunque estos animales desaparezcan, el crédito que corresponde a esta inversión siempre queda, a pesar de que los animales hayan desaparecido físicamente de acuerdo con el inciso 2.º, la garantía o privilegio se extiende al fundo y no sólo a los animales.

El señor VARGAS MOLINARE.— No, Honorable colega; eso sería un delito, porque no puede deshacerse de las preferencias...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YAÑEZ.— La acción penal es otra cosa. El hecho es que el crédito queda, aunque los animales se vendan, aunque se los roben; y el deudor, en consecuencia, siempre queda obligado a pagar esos cien mil pesos.

De acuerdo con este proyecto de ley, en virtud del privilegio que le da el crédito que ella tiene, la Caja de Crédito Agrario puede pagarse preferentemente por la totalidad...

Varios señores DIPUTADOS.— No, Honorable Diputado.

El señor PINEDO.— No, Honorable Diputado; el artículo 6...

El señor MELEJ.— No, Honorable Diputado...

El señor YAÑEZ.— Pero lo dice la ley, Honorables colegas.

El señor PINEDO.— El artículo 6 no la autoriza...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YAÑEZ.— Me gustaría que me leyeran alguna disposición legal que dijera lo contrario.

El señor PINEDO.— Sí, Honorable colega; el artículo 6 del proyecto no autoriza a la Caja...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MELEJ.— Podría cambiarse la inversión, pero la Caja conserva siempre la preferencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero podría cambiar la inversión con el permiso...

El señor VARGAS MOLINARE.— Con la autorización de la Caja.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—... del Consejo de la Caja.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Yáñez; a continuación, el Honorable señor González Madariaga.

El señor YAÑEZ.— Yo quisiera hacer un esfuerzo para hacer comprender mi pensamiento a los Honorables Diputados...

El señor ATIENZA.— ¡Difícil va a ser!

El señor YAÑEZ.— Se está confundiendo una cosa con otra. No hay nada que grabe más algo en la mente que un razonamiento ilustrado con ejemplos. Pongamos por caso que Su Señoría solicita un préstamo por "X" pesos; digamos, por cien mil pesos. Su Señoría con justísima razón, dice que la Caja para prestarle ese dinero tiene en cuenta su solvencia y los bienes que garantizan esos cien mil pesos, y agrega Su Señoría que como deudor no puede invertir este dinero en otra cosa que en aquella para lo cual fueron destinados esos cien mil pesos.

Pero olvidan que el deudor puede cambiar la inversión y el privilegio llega entonces más lejos.

Reconozco que la Caja de Crédito Agrario va a prestar este dinero para una inversión que se tiene a la vista. Administrativamente, no hay nada que decir; pero nosotros conocemos lo que es el comercio, y lo que es la vida; hay muchos agricultores que varían esta inversión sin conocimiento de la Caja. Si se cambia la inversión, como en el caso de que a Su Señoría se le facilitan cien mil pesos para comprar vaquillas y los invierte en otra cosa, el privilegio sigue a la nueva inversión y así llegaría hasta el predio mismo.

El señor VARGAS MOLINARE.— Eso es delito.

El señor EDWARDS.— Pero eso no se puede hacer.

El señor YAÑEZ.— Una cosa es que no se deba hacer, y otra cosa es que se haga.

Debemos analizar el caso dentro de la realidad.

El señor EDWARDS.— La buena fe...

El señor ATIENZA.— No existe en este país.

El señor PIZARRO.— Con el optimismo de Su Señoría, no se puede legislar.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YAÑEZ.— Es ahí donde quiero llegar, al hecho real.

Si mañana la Caja lo considera necesario, obligada por las circunstancias reclamará el saldo que le quede al deudor, según el privilegio que por este proyecto de ley se le va a otorgar.

El señor PINEDO.— El proyecto no le da privilegio sobre saldos sino sobre bienes.

El señor YAÑEZ.— Sobre los bienes, y, por consiguiente, va a obligar a los deudores a responder, exclusivamente a la Caja lo que no es posible hacerlo, en desmedro de créditos más privilegiados.

El señor EDWARDS.— Este artículo establece un privilegio para la Caja; y el único privilegio se da para los bienes comprados con los dineros que la institución ha facilitado.

El señor VARGAS MOLINARE.— Es claro, con el dinero que ha prestado la misma Caja.

El señor YAÑEZ.— Voy a contestar a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YAÑEZ.— En los términos en que está redactado el artículo...

El señor PIZARRO.— ¿Me permite Honorable Diputado?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Su Señoría está inscrito a continuación, y también el Honorable señor Melej.

Está con la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YÁÑEZ.— Me voy a permitir aclarar esto, dice el artículo: "La Caja gozará de privilegio para pagarse con preferencia a cualquiera otra obligación del monto de sus respectivas acreencias y costas con todos los bienes y frutos provenientes de la inversión del dinero recibido en préstamos, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al acreedor".

Y el inciso 2.º dice que se amplía el privilegio a los otros bienes en que se hayan invertido.

Y es en este inciso 2.º donde está el mal.

El señor EDWARDS.— Si se eliminara esa disposición, desaparecería la preferencia de la Caja.

El señor YÁÑEZ.— ¿Cómo va a desaparecer todo?

El señor LABBE.— Honorable Diputado ¿quiere permitirme un instante?

El señor YÁÑEZ.— Con todo gusto, Honorable colega.

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— El Honorable señor Yáñez ha concedido una interrupción al Honorable señor Labbe.

El señor LABBE.— Creó, señor Presidente, que todos nos hemos paralogizado un tanto frente a esta disposición que ha introducido el Honorable Senado.

Con idero que está bien esta disposición, si se atiende a la concordancia con la estructura total del Proyecto.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Claro.

Varios señores DIPUTADOS.— No está bien.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor LABBE.— Digo, señor Presidente, que está bien esta disposición, porque la estructuración del proyecto...

El señor PIZARRO.— Está mal redactado entonces.

El señor LABBE.— ... viene desde atrás. Dice el artículo 5.º:

"Artículo 5.º— La Caja podrá otorgar créditos solamente a los agricultores a las cooperativas agrícolas, a las sociedades y asociaciones agrícolas".

En seguida dice el artículo 6.º:

"Artículo 6.º— Los préstamos que otorgue la Caja tendrán por objeto únicamente satisfacer las necesidades que demande el cultivo de los campos y el desarrollo de la agricultura e industrias anexas y fomentar e incrementar la producción agropecuaria nacional".

O sea, se va a controlar la concesión de préstamos. Después continúa:

"La Caja no podrá, por tanto, conceder préstamos para la adquisición de bienes raíces..."— para lo cual no juega papel la preferencia hipotecaria— "... para la cancelación de saldos de precios de los mismos..."— en esto tampoco juega papel la preferencia hipotecaria— "... de deudas hipotecarias, ni para la cancelación de rentas de arrendamiento".

Esto era lo serio. A la simple vista, parecería que esta disposición estaba en pugna con la que discutimos; pero no es así. Continúa el artículo en esta forma:

"La Caja podrá, empero, conceder créditos para la construcción y mejoramiento de casas para inquilinos de los fundos de sus deudores".

Y agrega el artículo 7.º ya aprobado y esto es muy importante;

"Artículo 7.º— La Caja deberá controlar las inversiones de los créditos que otorgue a fin de que éstos sean destinados a los objetos agrícolas que les dieron origen".

Sabemos ya, por un lado, cuáles son las operaciones que puede efectuar la Caja, las que, principalmente, va a ejecutar por medio de pagarés y de letras y, por otro lado, sabemos que es obligación el controlar este crédito. Entonces, está perfectamente clara la disposición cuando da preferencia a la Caja para pagarse con todos los bienes y frutos provenientes de esta inversión.

El señor PIZARRO.— ¿Por qué no lee Su Señoría el inciso 2.º?

El señor LABBE.— En consecuencia, el inciso 1.º del artículo 11 es claro.

El señor YÁÑEZ.— ¿Pero el inciso 2.º?

El señor LABBE.— El inciso 2.º dice:...

El señor YÁÑEZ.— Ahí está...

El señor LABBE.— ... "Lo anterior regirá aun cuando la inversión haya sido diferente a la expresada por el deudor al solicitar el préstamo".

Creo que esto puede prestarse a dudas y, por lo tanto, no me opongo a su supresión.

El señor YÁÑEZ.— Esc sería lo justo.

El señor LABBE.— La supresión de éste inciso que debe hacer la Honorable Cámara evitará la confusión.

Creo, entonces, que todo lo demás podría quedar aprobado. Es decir, la Cámara debiera prestar su aprobación al artículo 11 del Honorable Senado, suprimiendo el inciso segundo.

El señor PINEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Yáñez, Honorable Diputado.

El señor YÁÑEZ.— Estoy perfectamente de acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Labbé. En realidad, suprimiendo el inciso segundo del artículo 11, desaparece toda cuestión.

El señor PINEDO.— Al contrario, yo creo que si se suprimiera todo el artículo 11, desaparecería este desacuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creo, señor Presidente, que se ha producido una paralogización en la discusión de este proyecto.

El señor PIZARRO.— Eso es según el criterio de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Al comenzar, señor Presidente la discusión de este inciso pensé que los señores Diputados, que me han precedido en el uso de la palabra, tenían razón al plantear este asunto; pero la verdad es que la Caja desea, dentro de la esencia de los créditos controlados, perseguir la responsabilidad de los préstamos que otorga.

El inciso segundo, que en estos instantes el Honorable señor Labbé propone que se suprima,

creo que agrava la situación. En realidad esta institución, con la disposición del inciso segundo del artículo 11, que dice "lo anterior regirá aún cuando la inversión haya sido diferente a la expresada por el deudor al solicitar el préstamo" se está poniendo a cubierto de un engaño; que se le pida dinero para una cosa y se invierta éste en otra, con la cual se pierde la esencia del crédito controlado, que es el fundamento de la legislación que se está dictando.

El señor MONTT.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor MONTT.— Yo creo que este artículo del proyecto tiende a dar un privilegio a esta institución sobre los bienes que se adquirieran o deban adquirirse con el producto del préstamo que se otorga.

Están perfectamente determinados señor Presidente, los bienes que concurrirán al pago de este préstamo. Ahora bien, si el deudor, que ha solicitado el préstamo no lo invierte debidamente —en lo cual hay también responsabilidad de la Caja, ya que debiendo controlar estos préstamos no lo ha hecho— en tal caso, dice el inciso segundo, esta institución gozará de privilegio.

Pero yo digo, señor Presidente, ¿para pagarse sobre qué bienes?

El señor MELEJ.— Pero, Honorable Diputado...

El señor SANTANDREU (Presidente) — Ruego a Su Señoría evitar los diálogos. Está con la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor MONTT.— El Honorable Diputado me ha concedido una interrupción señor Presidente.

Entonces, tenemos que concluir que, para que surta efecto el inciso segundo este privilegio deberá hacerse efectivo sobre todos los bienes del deudor. Y esto es una enormidad, porque la Caja quiere tener garantía sobre todos los bienes del deudor, excluyendo, entonces, a todo otro acreedor.

Esto es, —repito— una enormidad, y ni siquiera ha debido considerarse tal idea que tal vez se ha deslizado por la ligereza con que se ha redactado el proyecto, ya que seguramente no pensaron, al decir ésto, que establecían esa enormidad.

Yo creo, en consecuencia, que este inciso segundo no debe aceptarse por ningún capítulo, por cuanto si hay alguien que debe tener sanción, es la Caja de Crédito Agrario, por no haber controlado estos préstamos.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Está con la palabra el Honorable señor González Madariaga, que hace uso de una interrupción.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Vuelvo a sostener que ha habido una paralogización por cuanto se ha creado una autorización en contra de las garantías que se otorgan a los créditos. Y lo que se está dando a la Caja de Crédito Agrario es el control del crédito para poder perseguir y hacer responsable al deudor cuando burlare el destino del crédito que ha recibido.

Yo creo que la Honorable Cámara debe des-

pachar este artículo en la forma en que viene redactado del Senado...

El señor ALDUNATE.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor PIZARRO.— ¡Paralogizados y todo, votaremos en contra!

El señor ALDUNATE.— Yo le pregunto al Honorable señor González Madariaga, que encuentra tan claro este artículo ¿cuál es la situación que se produciría en el caso de que la Caja, de acuerdo con el artículo 6.º del proyecto del Senado, otorgara un préstamo con el objeto de construir habitaciones para inculinos en un fundo cualquiera, que también está hipotecado a la Caja de Crédito Hipotecario?

Si, posteriormente, el préstamo no se paga, ¿quién tendría preferencia: la Caja de Crédito Hipotecario cuya hipoteca también tiene preferencia, o bien la Caja de Crédito Agrario?

De acuerdo con la redacción del inciso 1.º, tal vez la preferencia correspondería a la Caja de Crédito Agrario sobre las construcciones que se harían; pero la Caja de Crédito Hipotecario podría solicitar también, en conformidad a la ley, preferencia, en virtud de su inscripción hipotecaria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La Caja de Crédito Agrario no podría conceder préstamos para construcciones de esta naturaleza.

El señor PIZARRO.— No puede invertir sus fondos en eso.

El señor MELEJ.— ¿Y si se concediera el préstamo para un objeto y se invirtiera en otro?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Melej.

El señor MELEJ.— Yo creo señor Presidente, que la disposición del artículo 11.º, tal como viene del Honorable Senado a pesar de que la redacción del inciso 1.º es deficiente, debe mantenerse, ya que lo que se persigue es garantizar a la Caja de Crédito Agrario los préstamos que concede, otorgándole preferencia sobre los bienes que se adquieren con el préstamo que se otorga.

Esta disposición del artículo 11.º, puede operar perfectamente, a pesar de lo dispuesto por el artículo 6.º, porque si la Caja otorgara préstamos para construir, seguramente que esos préstamos no se van a garantizar con prenda sino con hipoteca.

El señor ALDUNATE.— Con segunda hipoteca. Entonces no tendría preferencia sobre las demás obligaciones.

El señor MELEJ.— En la disposición del artículo 11, no se hace referencia a los préstamos hipotecarios, sino a los prendarios.

Varios señores DIPUTADOS. — A todos.

El señor MELEJ.— Se entiende que a los prendarios.

El señor MONTT.— ¿Qué dice el inciso segundo?

El señor MELEJ.— Dice el artículo:

"La Caja gozará de privilegio para pagarse, con preferencia a cualquiera otra obligación, del monto de sus respectivas acreencias y costas con todos los bienes y frutos provenientes de la inversión del dinero recibido en préstamos, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al acreedor.

Lo anterior registrará aún cuando la inversión haya sido diferente a la expresada por el deudor al solicitar el préstamo”.

Supongamos, señor Presidente, que el agricultor ha solicitado crédito agrario por cien mil pesos para comprar bueves y que, en vez de haber comorado bueves, haya comprado maquinarias agrícolas. Entonces dice el inciso segundo que aún cuando no compró bueves que fué el objeto para lo cual se le concedió el préstamo...

El señor PIZARRO.— A pesar del control de la Caja.

El señor MELEJ.—... a pesar del control subsistirá preferencia a favor de la Caja, con respecto a las maquinarias, a los bienes y frutos proveniente de la inversión del dinero recibido en préstamo.

El señor PIZARRO.— ¿Y si no lo ha invertido?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—EL SEÑOR PRESIDENTE AGITA LA CAMPANILLA.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Esta con la palabra el Honorable señor Melej.

Puede continuar Su Señoría.

El señor MELEJ.— Voy a terminar, señor Presidente, diciendo que es sensible que no podamos modificar la redacción del inciso segundo del artículo 11. Yo diría: “La Caja gozará del privilegio para pagarse del monto de sus respectivas acreencias y costas, con preferencia a cualquier otra obligación, con todos los bienes y frutos provenientes de la inversión...”

Esto me parece mejor.

El señor PIZARRO.— Tiene razón Su Señoría. Celebro mucho que Su Señoría no esté paralogizado.

El señor MELEJ.— Pero, desgraciadamente, no se podría, a esta altura, modificar la redacción del artículo.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Vargas Molinare.

El señor VARGAS MOLINARE.— Conuerdo, señor Presidente, con la opinión manifestada por el Honorable señor Labbé en cuanto a que este inciso está demás. Y más conuerdo aún con la opinión de Su Señoría, al leer la letra b), del artículo 12, que dice: “Si el deudor no invirtiere íntegramente los dineros o mercaderías recibidos en préstamos en el fin agrícola convenido y dentro del plazo que establezca”

O sea, que el agricultor que haya recibido dinero para invertirlo en compra de bueyes, por ejemplo, o para invertirlo en mejoras, de acuerdo con esta ley y no lo hiciera, de inmediato falta a un compromiso, a una obligación legal para con la Caja y, en consecuencia, la Caja puede ejecutarlo inmediatamente.

Yo creo, por lo tanto, que este inciso 2.º está demás, como lo ha explicado el Honorable señor Labbé. Podríamos, en consecuencia, aprobar el artículo, con excepción del inciso 2.º.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¿Hace indicación para dividir la votación Su Señoría?

El señor VARGAS MOLINARE.— Exactamente, señor Presidente.

El señor EDWARDS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS.— Yo concuerdo con lo expresado por los Honorables señores Vargas Molinare y Labbé en cuanto a que se debe suprimir este inciso, porque parece autorizar implícitamente al deudor para que invierta en otros fines el préstamo que la Caja le otorga.

El señor PIZARRO.— Exactamente; y para que no contara la Caja.

El señor EDWARDS.— Lo demás está perfectamente.

El señor MELEJ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

Creo que la supresión del inciso 2.º significaría autorizar justamente, al deudor para que use el préstamo en otros fines.

Varios señores DIPUTADOS.— No, Honorable Diputado.

El señor VARGAS MOLINARE.— La Caja no otorga préstamos, aún a los agricultores que tienen gran responsabilidad, sino con garantía; nunca presta bajo la sola firma.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable señor Vargas ¿ha terminado Su Señoría?

El señor VARGAS MOLINARE.— Sí, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se ha pedido la clausura del debate.

El señor GAETE.— ¡Lo más claro es que votemos la clausura del debate!

El señor PIZARRO.— Que se vote el artículo, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor YANEZ.— Señor Presidente, yo no sé si reglamentariamente puedo pedir que se voten separadamente los incisos de este artículo, porque yo insistiría en que se suprima el inciso 2.º.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se procederá en esa forma, Honorable Diputado.

En votación el inciso primero del artículo 11 del proyecto del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso:

“La Caja gozará de privilegio para pagarse con preferencia a cualquier otra obligación del monto de sus respectivas acreencias y costas con todos los bienes y frutos provenientes de la inversión del dinero recibido en préstamos, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al acreedor”.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado este inciso.

Aprobado.

En votación el inciso segundo del artículo 11 del proyecto del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso:

“Lo anterior registrará aun cuando la inversión haya sido diferente a la expresada por el deudor al solicitar el préstamo”.

—Practicada la votación en forma económica, hubo dudas respecto de su resultado.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Hay dudas sobre el resultado de la votación.

Se va a repetir.

—Repetida la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 21.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Aprobado el inciso 2.º.

En votación el inciso tercero.

Un señor DIPUTADO.— El resto del artículo, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se votará el resto del artículo 11.

Acordado.

En votación el resto del artículo.

El señor SECRETARIO.— Dice el resto del artículo:

“Esta preferencia se hará también extensiva a los bienes, que, con la autorización expresa del acreedor, haya adquirido el deudor en sustitución o reemplazo de los obtenidos primitivamente con el producto de un préstamo.

Todos estos bienes serán inembargables por terceros mientras esté vigente la deuda.

Estos bienes se considerarán constituidos en prenda agraria y les serán, por lo tanto, aplicables las disposiciones de los artículos 3º o 4º o 10, 11 y 13 incisos primero y cuarto, 14 al 19 inclusivos, 21, 24 al 30 inclusivos de la ley N.º 4097, modificado por las leyes N.ºs 4132, 4163 y 5015 sobre contrato de prenda agraria.

Les serán aplicables a estos bienes las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la ley N.º 5015, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto N.º 104, de 24 de mayo de 1932”.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el resto del artículo 11.

Aprobado.

En discusión el artículo 12 del proyecto del Honorable Senado. Se trata de un artículo nuevo.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

“Artículo 12.— Sin necesidad de estipulación especial, la Caja podrá proceder al cobro ejecutivo total e inmediato de los créditos que haya concedido, en los siguientes casos:

a) Mora o simple retardo en el pago de los intereses, del capital o de alguna de las cuotas de amortización establecidas, y

b) Si el deudor no invirtiere íntegramente los dineros o mercaderías recibidas en préstamos en el fin agrícola convenido y dentro del plazo que establezca”.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 13 del proyecto del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

“Artículo 13.— Las personas que se obliguen al pago de un mismo préstamo, hecho por la Caja, serán solidariamente responsables de su cancelación”.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 14, que corresponde al artículo 6.º del proyecto de la Honorable Cámara.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 14 del proyecto del Senado:

“Artículo 14.— La Caja podrá también:

1.º) Comprar, vender, edificar y conservar bienes raíces con la autorización de la Superintendencia de Bancos, que estén destinados al uso de la Caja o a cumplir las finalidades que esta ley le encomienda, teniendo además la facultad de arrendar la parte no ocupada por sus servicios;

2.º) Conservar, vender, edificar y refaccionar los bienes raíces que reciba en adjudicación, en pago de operaciones efectuadas dentro de su giro. Si estos bienes fueran enajenados deberán serlo en subasta pública;

3.º) Contratar los préstamos que estime necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones con garantías y sin ellas;

4.º) Celebrar y ejecutar los actos y contratos civiles o comerciales conducentes a la consecución de sus fines, pudiendo también a este efecto girar, aceptar y endosar letras de cambio;

5.º) Recibir depósitos del Fisco, de las instituciones semifiscales, de las instituciones bancarias, de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, de la Caja Nacional de Ahorros, Cajas e instituciones de previsión y de personas naturales o jurídicas a un plazo mínimo de un año, debiendo abonar por ellos el interés que fije el Consejo Directivo de la institución. Estos depósitos tendrán la garantía del Estado, y se computarán, para todos los efectos legales, como parte integrante del encaje exigido a las instituciones depositantes y no regirán para estas mismas instituciones las prohibiciones o limitaciones de sus respectivas leyes orgánicas, reglamentos o estatutos;

6.º) Contratar empréstitos internos o externos por una suma total equivalente a quinientos millones de pesos, con un interés no superior al cuatro por ciento anual.

Se autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía fiscal a los empréstitos que contrate la Caja en virtud de esta disposición.

El servicio de estos empréstitos será efectuado por la Caja de Amortización a cuyo efecto la Caja de Crédito Agrario pondrá a su disposición, semestralmente las sumas que correspondan”.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO (Don Camilo).— ¿Se podrían poner en discusión, separadamente, cada uno de los números de este artículo, señor Presidente teniendo en consideración que cada uno de ellos trata de ideas diferentes?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si Su Señoría lo solicita podría procederse en esa forma.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

En discusión el N.º 1.º del artículo 14.

El señor SECRETARIO.— Dice el número primero:

"1.o) Comprar, vender, edificar y conservar bienes raíces con la autorización de la Superintendencia de Bancos, que estén destinados al uso de la Caja o a cumplir las finalidades que esta ley le encomienda teniendo además la facultad de arrendar la parte no ocupada por sus servicios;"

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO (Don Camilo). — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRIETO (Don Camilo). — Señor Presidente, en este número 1.o) del artículo 14, se faculta a la Caja para comprar, edificar y conservar propiedades que están destinadas al uso de la Caja o a cumplir las finalidades que esta ley le encomienda y, además, para arrendar la parte no ocupada por sus servicios.

Yo creo señor Presidente que, por principio, debemos rechazar toda idea que signifique facultar a instituciones como ésta destinada al fomento de la agricultura, para invertir su dinero — como en el presente caso — en comprar o edificar propiedades.

Digo esto, señor Presidente, porque hemos visto en la práctica que, desgraciadamente otras instituciones semifiscales han tenido como principal preocupación la de construir grandes edificios para instalar sus oficinas gastando en ellas millones, sin destinar una parte apreciable, o destinando sólo una cantidad mínima, a las finalidades que su creación persigue.

Así ha ocurrido en el caso de la Caja de la Habitación Popular y en muchos otros casos que podría citar.

Por esto señor Presidente, voy a votar contra la disposición contenida en el número 1.o) del artículo 14 de las modificaciones del Honorable Senado.

El señor ALDUNATE. — ¿Qué dice el proyecto de la Honorable Cámara respecto a esto?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Este es un artículo nuevo del Honorable Senado; la Honorable Cámara no consideró esta materia...

El señor LABBE. — Está contenida en el artículo 6.o del proyecto de la Honorable Cámara, señor Presidente, el cual dice en su parte pertinente.

"El Banco Agrícola podrá también:

Comprar, vender, edificar y conservar los bienes raíces..."

Esta disposición tiene más o menos la misma redacción que la correspondiente del Honorable Senado.

Naturalmente que el N.o 5) del artículo 14 del proyecto del Honorable Senado es nuevo, en cuanto dispone que la Caja "podrá también recibir depósitos del Fisco, de las instituciones semifiscales." etc.

Yo creo, señor Presidente, que...

El señor VARGAS MOLINARE. — ¿No fué aprobada por la Honorable Cámara esa disposición...?

El señor LABBE. — Creo que, encontrándose el proyecto en este estado de su tramitación, debemos aprobar lo del H. Senado.

Desgraciadamente, no se puede satisfacer la aspiración del Honorable señor Prieto, que quiere mejorar la redacción de la disposición...

El señor PRIETO (Don Camilo). — En realidad, señor Presidente...

El señor LABBE. — ... porque, para que haya ley, tenemos que optar por una de las dos.

El señor PRIETO (Don Camilo). — En realidad, tenemos que pronunciarnos por un número u otro.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el número 1) del artículo 14 de las modificaciones del Honorable Senado:

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el número 2.

El señor SECRETARIO. — Dice el N.o 2:

"2.o) Conservar, vender, edificar y refaccionar los bienes raíces que reciba en adjudicación, en pago de operaciones efectuadas dentro de su giro. Si estos bienes fueran enajenados deberán serlo en subasta pública.

El señor PRIETO (Don Camilo). — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRIETO (don Camilo). — En realidad, como lo ha hecho notar el Honorable señor Labbé, las ideas contenidas en casi todos los números de este artículo están contempladas en el proyecto de la Honorable Cámara. En cuanto a este número 2, la idea contenida en él se contempla en el número 2. del artículo 6.o del proyecto de la H. Cámara. El Honorable Senado le ha introducido una modificación.

La materia consiste en lo siguiente: facultar a la Caja de Crédito Agrario para conservar las propiedades que se adjudique en remates, en ejecuciones contra sus deudores.

Ahora bien, la Cámara de Diputados señaló un plazo durante el cual pueda mantener el dominio sobre los bienes raíces que se adjudique como resultado de operaciones con sus clientes. El Senado eliminó esta parte.

Quiero hacer presente a los Honorables colegas que esta eliminación es contraria a una disposición de la Ley Orgánica de Bancos.

Tengo a la vista la ley. En el artículo 75, número 16, se establece precisamente la obligación perentoria que tienen las instituciones bancarias: "las instituciones de crédito deberán deshacerse, dentro del plazo de dos años de los bienes raíces que se adjudiquen y solamente con autorización de la Superintendencia de Bancos podrán conservarlos por un año más".

De modo que, para que mantengamos la armonía entre esta disposición y el proyecto en discusión, debemos insistir en la disposición que aprobó la Cámara. No veo por qué vamos a crear una situación de privilegio para la Caja de Crédito Agrario.

El señor ATIENZA. — Muy lógico, señor Diputado.

El señor ALDUNATE. — Estoy enteramente de acuerdo con lo que manifiesta el Honorable señor Prieto.

Estas instituciones de crédito de carácter semifiscal como la Caja de Crédito Agrario la Corporación de Fomento y otras, están destinadas a llenar una finalidad social determinada:

hacer préstamos a los agricultores, a los comerciantes, etc., según su naturaleza. Sin embargo, en la práctica ha ocurrido que estas instituciones de crédito semifiscales, no han cumplido con su objetivo; han adquirido bienes raíces, acciones y otros bienes, y los mantienen en su poder durante años, para hacer negocios de carácter comercial. Así por ejemplo, la Corporación de Fomento de la Producción tiene una parte considerable de su capital invertido en acciones de empresas industriales y mineras...

El señor PIZARRO. — Lo que permite obtener buenas utilidades a la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor ALDUNATE. — ...que están en un floreciente pie económico, y cuyas acciones podrían ser vendidas en plaza para destinar ese dinero a otros objetivos de fomento de la producción. Sin embargo, la Corporación mantiene estas inversiones durante años y años para hacer negocio y ganar en la diferencia de precios.

Lo mismo ha ocurrido con varias propiedades adquiridas por diversas instituciones semifiscales.

Así es que yo creo que para evitar este inconveniente, es indispensable aceptar la redacción del artículo pertinente del proyecto de la Cámara de Diputados que obliga a la Caja de Crédito Agrario a desprenderse de estas propiedades en el plazo máximo de tres años.

El señor LABBE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor LABBE. — El artículo 15 del proyecto del Honorable Senado, sobre el cual aún no se ha pronunciado la Honorable Cámara somete a la intervención de la Superintendencia de Bancos las operaciones de la Caja de Crédito Agrario, en cuanto a su fiscalización e inspección. Uno de esos casos de inspección y fiscalización consiste en aplicar la Ley Orgánica de Bancos en aquello que limita el tiempo durante el cual pueden conservar bienes raíces.

El señor ATIENZA. — Así es, señor Presidente.

El señor LABBE. — Sin embargo yo soy del mismo parecer, de aceptar la disposición del proyecto de la Honorable Cámara, en este punto, porque, en forma perentoria, establece un plazo máximo de tres años durante el cual podrá permanecer un bien raíz en poder de la Caja Agraria, sin perjuicio, también, de la facultad de la misma Superintendencia de que, si estima que sólo debe estar meses en poder de la Caja, ésta debe liquidar la propiedad en el lapso que se le fije.

El señor ATIENZA. — Conviene insistir en ello, Honorable colega.

El señor LABBE. — Yo creo que es más satisfactoria la disposición del proyecto de la Honorable Cámara en este sentido, tal como se ha hecho notar. En consecuencia, podría aprobarse así, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). —

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se divide la votación.

Acordado.

El señor PRIETO (don Camilo). — Habría que aprobar el número 2 del artículo 6.º del proyecto de la Honorable Cámara.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

En discusión el número 3.

El señor SECRETARIO. — Dice la disposición:

"3.º) Contratar los préstamos que estime necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones con garantías y sin ellas".

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el número 3.

Aprobado.

En discusión el número 4.º.

El señor SECRETARIO. — Dice la disposición:

4.º) Celebrar y ejecutar los actos y contratos civiles o comerciales, conducentes a la consecución de sus fines, pudiendo también a este efecto girar, aceptar y endosar letras de cambio;

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el número 5.º.

El señor SECRETARIO. — Dice la disposición:

5.º) Recibir depósitos del Fisco de las instituciones semifiscales, de las instituciones bancarias, de la Caja Autónoma de Amortización, de la Deuda Pública, de la Caja Nacional de Ahorros, Cajas e instituciones de previsión y de personas naturales o jurídicas, a un plazo mínimo de un año, debiendo abonar por ellos el interés que fije el Consejo Directivo de la institución. Estos depósitos tendrán la garantía del Estado y se computarán para todos los efectos legales, como parte integrante del encaje exigido a las instituciones depositantes, y no regirán para estas mismas instituciones las prohibiciones o limitaciones de sus respectivas leyes orgánicas, reglamentos o estatutos.

El señor PRIETO (don Camilo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO (don Camilo). — Esta es una idea nueva, señor Presidente, que no contempló el proyecto de la Honorable Cámara. Mediante esta disposición, se faculta a la Caja Agraria para recibir depósitos del Fisco de las instituciones semifiscales de las personas naturales, etc. Yo estoy de acuerdo con esta disposición, pero en la Comisión de Hacienda se hizo indicación para suprimir la expresión "a un plazo mínimo de un año" que contempla este número.

No estoy de acuerdo con dicha indicación, por cuanto podría producirse una situación difícil que llevará hasta la quiebra a la Caja Agraria,

ya que si recibiera grandes depósitos de dinero, sin que se fije un plazo para que ellos se mantengan, podría suceder que —prestado el dinero por ella— se le requiriera inmediatamente su devolución por los depositantes. Por eso yo estaría de acuerdo en que se aprobara este N.º 5 en la forma en que viene redactado por el Honorable Senado

Nada más, señor Presidente.

El señor PIZARRO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor SANTANDREU (Presidente) — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO.— ¿Cuál va a ser el objeto de la garantía del Estado que tendrán estos depósitos?

El señor PRIETO (don Camilo).— ¿En qué número?

El señor PIZARRO.— En este mismo número se dice a continuación que tendrán la garantía del Estado.

Esta es una novedad...

El señor ALDUNATE.— Pero hay otra idea que es mucho más grave todavía y es la siguiente: "estos depósitos se computarán para todos los efectos legales como parte integrante del encaje exigido a las instituciones depositantes, y no regirán para estas mismas instituciones las prohibiciones o limitaciones de sus respectivas leyes orgánicas reglamentos o estatutos".

El señor PIZARRO.— Es una forma de emisión!

El señor ALDUNATE.— Considero que es sumamente grave que la Caja Agraria pueda demorarse en devolver estos depósitos y en consecuencia, tratándose de dineros de una institución bancaria, ésta, en un momento dado, podría encontrarse en una situación difícil sin poder disponer de dichos fondos.

El señor PIZARRO.— ¡Indudablemente!

El señor ATIENZA.— ¡Hay que suprimir esta parte!

El señor ALDUNATE.— De manera que yo pediría que se dividiera la votación.

El señor SANTANDREU (Presidente) — Se va a dividir la votación.

El señor SANTANDREU (Presidente). —

Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá a la votación de la primera parte del N.º 5: hasta donde dice "Consejo Directivo de la Institución".

En votación.

—DURANTE LA VOTACION:

El señor ATIENZA.— ¡La primera parte!

El señor PIZARRO.— ¡Pero si es una cosa muy clara!

El señor VARGAS MOLINARE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZAMORA.— ¿Qué se vota, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se va a votar la primera parte del número 5.º del artículo 14 del proyecto del Honorable Senado, hasta donde dice: "... Consejo Directivo de la institución".

El señor MAIRA.— Que se lea, señor Presidente

El señor SANTANDREU (Presidente).— Estamos en votación, Honorable Diputado.

El señor MAIRA.— Pero convendría que se le-

yera, señor Presidente, para saber qué es lo que se está votando.

El señor PRIETO (don Camilo).— Yo me permitiría hacer una insinuación, señor Presidente...

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se va a dar lectura a la primera parte del número 5.º del artículo 14.

El señor PROSECRETARIO.— Dice así:

"5.º) Recibir depósitos del Fisco, de las instituciones semifiscales, de las instituciones bancarias, de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, de la Caja Nacional de Ahorros, Cajas e instituciones de previsión y de personas naturales o jurídicas, a un plazo mínimo de un año, debiendo abonar por ello el interés que fije el Consejo Directivo de la institución"

El señor PIZARRO.— Hasta aquí.

El señor PRIETO (don Camilo).— Hasta aquí.

El señor ATIENZA.— No hay inconveniente, señor Presidente.

El señor PIZARRO.— Yo creo que hay unanimidad, señor Presidente.

El señor ATIENZA.— Hay unanimidad.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada esta parte.

El señor PIZARRO.— Sí, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Acordado.

Se ha pedido la supresión de la segunda parte de este mismo número 5.º del artículo 14 del proyecto del Honorable Senado.

Se va a leer.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

"Estos depósitos tendrán la garantía del Estado y se computarán, para todos los efectos legales como parte integrante del encaje exigido a las instituciones depositantes, y no regirán para estas mismas instituciones las prohibiciones o limitaciones de sus respectivas leyes orgánicas, reglamento o estatutos".

El señor ATIENZA.— Esto no puede aprobarse, señor Presidente.

El señor PIZARRO.— Tiene que suprimirse, señor Presidente

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazada esta segunda parte.

El señor RUIZ.— No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Acordado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Parece que un Honorable Diputado se había opuesto.

El señor PIZARRO.— Ya está acordado, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— No, Honorable Diputado. En realidad, no alcancé a oír bien a un Honorable Diputado que se oponía.

En votación la supresión de la segunda parte del N.º 5.º del artículo 14 del Honorable Senado.

—Durante la votación.

El señor AÑEZ.— Hay que rechazarla.

El señor ATIENZA.— Si esto es contrario a toda lógica señor Presidente.

El señor ALDUNATE.— ¡Esto es un disparate!

El señor IZQUIERDO.— Es un disparate.

El señor MONTT.— Esto es una barbaridad. señor Presidente, y me extraña que pueda votarse.

El señor ATIENZA.— Eso es un disparate.

El señor ALDUNATE.— Esto va en contra de la misma Caja de Crédito Agrario, porque ningún Banco va a llevar plata a ella...

El señor RUIZ.— ¡No es lo mismo...!

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Aprobado todo el número 5.º del artículo 14.

En discusión el número 6.º.

El señor SECRETARIO.— Dice la disposición: 6.º) Contratar empréstitos internos o externos por una suma total equivalente a quinientos millones de pesos, con un interés no superior al cuatro por ciento anual.

Se autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía fiscal a los empréstitos que contrae la Caja en virtud de esta disposición.

El servicio de estos empréstitos será efectuado por la Caja de Amortización a cuyo efecto la Caja de Crédito Agrario pondrá a su disposición, semestralmente, las sumas que correspondan.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El artículo 15 es nuevo y su idea se desprende del inciso 2.º del artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 15.º:

“Las operaciones de la Caja quedan sujetas a la fiscalización e inspección de la Superintendencia de Bancos”.

El señor PRIETO.— Es la misma idea, hay que aprobarlo, no más.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 15.

Aprobado.

En discusión el artículo 16.

El señor PROSECRETARIO.— El artículo 16 del Honorable Senado corresponde al artículo 12 del proyecto de la Honorable Cámara, y lo modifica.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 16 aprobado por el Honorable Senado:

“La prenda agraria que se constituya a favor de la Caja garantizará todas las obligaciones directas o indirectas, de cualquiera clase, que el dueño de la cosa dada en prenda adeudare o llegare a adeudar a favor de la misma institución. Esta disposición se aplicará, también, en el caso de garantía de prenda agraria constituida para caucionar obligaciones de un tercero.

Los bienes adquiridos por un deudor de la Caja, con el consentimiento de ésta, en reemplazo o substitución de los dados en prenda agraria a favor de esa institución, quedarán afectos a prenda sin necesidad de otorgar nuevas escritu-

ras ni de practicar inscripciones o anotaciones de ninguna naturaleza.

## 7.— TOMA DE BERLIN POR LOS EJERCITOS ALIADOS.— INDICACION PARA LEVANTAR LA SESION

El señor BERMAN.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.— Me voy a permitir hacer un paréntesis en el debate de este proyecto porque acabo de imponerme de la Orden del Día con que el Mariscal Stalin ha anunciado al mundo, hace un instante, la caída de Berlín.

Estimo que esta gran noticia, tan esperada por la Humanidad, civilizada y progresista no puede encontrar indiferencia en nuestra Honorable Cámara, y estoy seguro que cada uno de nosotros desea reunirse al sector ciudadano que representa para participar de su alegría.

Por estas razones me permito sugerir, en nombre de la Fracción Parlamentaria Comunista que levantemos esta sesión en señal de júbilo por la toma de Berlín por las tropas soviéticas integrantes de las Naciones Unidas.

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¿A las seis de la tarde?

El señor BERMAN.— Desde luego o a la hora que indique la Mesa.

El señor PIZARRO.— Inmediatamente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Que se levante desde luego.

— El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— A las seis.

El señor PIZARRO.— Hay oposición para que se levante a las seis.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En votación la petición del Honorable señor Berman.

El señor ALDUNATE.— ¿Para suspenderla a las seis?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Para levantar la sesión de inmediato, señor Diputado.

El señor ALDUNATE.— No se puede suprimir la Hora de los Incidentes.

El señor SANTANDREU (Presidente).— No hay acuerdo, Honorable Diputado.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Por qué no hay acuerdo?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Porque no hay unanimidad.

El señor ALDUNATE.— No habría ningún inconveniente en suspenderla hasta las seis.

El señor ESCOBAR (Don Andrés).— Que se vote a las seis, entonces, señor Presidente, esta petición.

El señor ABARCA.— Quedaría el acuerdo para adoptarse a las seis.

El señor ALDUNATE.— ¿A las seis se suspendería la sesión?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se levantaría.

¿Habria acuerdo para proceder en esta forma?

El señor CONCHA.— No hay acuerdo.

El señor ABARCA.— Que quede constancia que de los bancos del Partido Conservador ha nacido la oposicion.

El señor CONCHA.— Nosotros necesitamos la Hora de Incidentes.

El señor ZAMORA.— Que quede constancia de que algunos conservadores son pro nazis.

El señor CONCHA.— ¿Cómo, Honorable Diputado?

El señor ZAMORA.— Hay que dejar constancia de que algunos conservadores son pro nazis.

El señor CONCHA.— Nosotros no nos oponemos. Somos partidarios de que se levante la sesion de inmediato y que se reanude a las seis.

El señor RUIZ.— Formulo indicacion para que se invite a los Comités a una reunion a fin de que tomen un acuerdo sobre el particular.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente. hay acuerdo para suprimir de inmediato la sesion y para reanudarla a las seis.

El señor SANTANDREU (Presidente). — La indicacion formulada es para levantar la sesion.

El señor PIZARRO.— Por nuestra parte tampoco hay inconveniente para eso.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoria.

El señor VALDEBENITO.— Parece que el Comité Conservador quiere utilizar el cuarto de hora que le corresponde en la Hora de Incidentes.

El señor CONCHA.— Exacto.

El señor VALDEBENITO.— Falta un cuarto de hora para las seis. ¿Por qué no damos este cuarto de hora al Comité Conservador y se levanta la sesion a las seis?

El señor ABARCA.— Eso seria ignominioso.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay acuerdo.

#### 8.—CREACION DEL BANCO AGRICOLA. — MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Continúa la discusion de las modificaciones del Senado al proyecto sobre creacion del Banco Agrícola.

En discusion el artículo 16, correspondiente al 12 de la Honorable Cámara, pero modificado.

El señor PROSECRETARIO.— El artículo 12 de la Cámara, dice:

“Artículo 12.— La prenda agraria que se constituya a favor del Banco Agrícola servirá de garantía a todas las obligaciones, directas o indirectas, de cualquiera clase, que el dueño de la casa dada en prenda tenga o llegara a tener a favor de la misma institución, a menos que conste expresamente que se ha constituido en garantía de obligaciones determinadas o hasta concurrencia de un monto determinado. Las disposiciones anteriores se aplicarán también al caso de garantías de prenda agraria constituidas para caucionar obligaciones de un tercero.

Los contratos de prenda agraria que se celebren con el Banco Agrícola podrán ser firmados ante Notario Público o ante Oficial del Registro Civil en los lugares donde no haya Notario Público siempre que su monto no exceda de treinta mil pesos (\$ 30.000).

En los juicios ejecutivos que tengan por objeto la realizacion de bienes constituidos en prenda agraria en favor del Banco Agrícola, no se admitirá otra excepcion que la de pago”.

El artículo 16 del Senado dice:

“Artículo 16.— La prenda agraria que se constituya a favor de la Caja garantizará todas las obligaciones, directas o indirectas de cualquiera clase, que el dueño de la cosa dada en prenda adeudare o llegare a adeudar a favor de la misma institución. Esta disposicion se aplicará también, al caso de garantía de prenda agraria constituida para caucionar obligaciones de un tercero.

Los bienes adquiridos por un deudor de la Caja, con el consentimiento de ésta, en reemplazo o substitution de los dados en prenda agraria a favor de esa institución, quedarán afectos a prenda sin necesidad de otorgar nuevas escrituras ni de practicar inscripciones o anotaciones de ninguna naturaleza”.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusion el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo del Senado.

—Durante la votacion:

El señor ATIENZA.— ¿Qué artículo, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— El artículo 16, que corresponde al 12 de la Honorable Cámara.

El señor ATIENZA.— Muchas gracias.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

#### 9.—TOMA DE BERLIN POR LOS EJERCITOS ALIADOS. — LEVANTAMIENTO DE LA SESION.

El señor LABBE.— Señor Presidente: ¿Quiere permitirme la palabra, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoria.

El señor LABBE.— ¿Por qué no consulta a la Sala, señor Presidente, para levantar la sesion de inmediato como homenaje a los transcendentales acontecimientos que celebra el mundo? Creo que hay acuerdo para ello.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se levantará la sesion de inmediato.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se levanta la sesion.

—Se levantó la sesion a las 17.50 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,  
Jefe de la Redaccion.